

# Reglamento Interno Escolar



Escuela Emilia Schwabe

Freirina

2023

## **II. INTRODUCCIÓN**

Nuestro país se encuentra atravesando por una profunda Reforma Educacional, cuyo énfasis se acentúa en la educación inclusiva y en la calidad. Para ello se hace necesario un cambio de paradigma que le permite ganar terreno a las interrelaciones dentro y fuera de una comunidad escolar. Para ello, resulta de real importancia propiciar el sentido formativo con enfoque de derecho que debe tener la tarea educacional, abriendo espacios a la participación para todos los miembros de una comunidad que les permita decidir sobre temáticas importantes sobre un eje transversal a la educación, como lo es la convivencia escolar.

Para trabajar en convivencia, se requiere una transformación de las prácticas escolares, las cuales son la base para construir relaciones con el compromiso de todos, y dejar de lado la tarea de sólo cumplir con los instrumentos de gestión relacionados con ello, apegándonos a un manifiesto ético y un reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, dejando a la comunidad educativa como un garante de “...*la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en decisiones que lo afecten*” (Declaración de los derechos del niño y la niña, 1990).

Orientar la definición e implementación de acciones que fomenten la comprensión y desarrollo de un sano convivir, es el eje central de la Política Nacional de Convivencia Escolar y meta central del área de convivencia del Servicio Local de Huasco (SLEPH), ya que a través de su planificación estratégica incorpora como eje fundamental el relevar la enseñanza-aprendizaje del respeto, solidaridad y democracia de todas las y los estudiantes del territorio del Huasco.

Es por este motivo que el SLEPH ha iniciado la unificación de criterios básicos para la implementación de prácticas educativas con sentido formativo, formulando un reglamento interno base que incorpore los aspectos legales y normativos mínimos, el cual será modificado al contexto de cada establecimiento.

### **III. ANTECEDENTES**

#### **A. Objetivo y sentido del reglamento:**

- ✓ Favorecer las relaciones y comunicaciones entre los miembros de la comunidad educativa en función de la formación social y personal de los y las estudiantes.
- ✓ Favorecer la construcción de comunidades educativas más inclusivas.
  
- ✓ Avanzar en una comprensión de la calidad educativa de forma integral.
- ✓ Dimensión de la convivencia como un eje central de la política de mejoramiento educativo.
- ✓ Enfatizar un enfoque en donde prevalezca la formación integral del estudiante, dejando las sanciones punitivas como medida disciplinaria extrema.

#### **Antecedentes del Establecimiento**

Nombre del Establecimiento	EMILIA SCHWABE RUMOHR
Dirección	AVENIDA IGNACIO CARRERA PINTO N° 2010
Comuna	FREIRINA
Provincia	HUASCO
Región	ATACAMA
Teléfono	+569 76590734
Email	<a href="mailto:eduardo.tapia@educacionpublica.cl">eduardo.tapia@educacionpublica.cl</a>
Rol Base Datos	13181-4
Dependencia	Servicio Local de Educación Huasco
Nivel de Enseñanza	PRE-BÁSICA Y BÁSICA GENERAL
Matricula	497

## b2. Principios y Valores a desarrollar en el Establecimiento.

1°	Integrar a la familia en forma activa y constante en el proceso educativo.
2°	Potenciar en los niños y niñas su visión de futuro, donde la educación y desarrollo de habilidades, sea el pilar fundamental.
3°	Promover niños y niñas, respetuosos, comprometidos y conectados con su entorno.
4°	Formar niños y niñas conscientes de su pertenencia, proactivos y protectores de la naturaleza.
5°	Generar el desarrollo de habilidades y destrezas, por medio de un ambiente enriquecido y potenciador de aprendizajes.
6°	Potenciar el trabajo de equipo en estudiantes, desarrollando su empatía, solidaridad, respeto e intercambio de ideas e intereses comunes.
7°	Fortalecer las tres dimensiones de clima escolar (motivación, pertinencia y relaciones) para potenciar los procesos de enseñanza-aprendizajes.
8°	Incentivar en los docentes y asistentes de la educación, el trabajo en equipo e intercambio de experiencia en el aula.
9°	Internalizar el concepto de medio ambiente en nuestros estudiantes para crear conciencia del cuidado y protección de nuestro entorno, a través de las asignaturas y/o acciones extracurriculares.
10°	Conocer e identificar las características principales de los distintos lugares que aportaron al desarrollo social, económico y cultural de nuestra zona.
11°	Desarrollar en nuestros estudiantes un espíritu crítico respecto a los cambios que se han generado en nuestra comuna.
12°	Promover la valoración y preservación del patrimonio cultural y natural de Freirina a través de las clases en aula, investigación y salidas a terreno Dirigidas y sistemáticas.
13°	Promover e incentivar la cooperación, unión y solidaridad entre funcionarios y funcionarias, a través de una sana convivencia.
14°	Fomentar hábitos saludables entre las y los estudiantes de la escuela Emilia Schwabe Rumohr. Educando una alimentación sana que favorezca su crecimiento integral.
15°	Promover y fomentar la vida saludable mediante distintas formas de actividad física, deportivas y recreativas, junto con las artes, a través del baile y la música.

### C. Información institucional

Los niveles que atiende el establecimiento van desde Pre Kínder a Octavo año Básico, en jornada Escolar Completa en todos ellos.

### D. Encargado de Convivencia Escolar:

Existirá un encargado de convivencia escolar. Asumiendo el cargo; Don Francisco Torres Astudillo, Profesor, quien deberá ejecutar el Plan Integral de Convivencia Escolar, de manera sistemática. Asimismo, **existirá una Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar**, la que será abordada desde Inspectoría General. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. Inspectoría General investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, abusos, hostigamientos u otras, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual, de preferencia formativas, las que implicarán; amonestación verbal, amonestación por escrito (en su hoja devida), citación de apoderados, derivación a especialistas del establecimiento y de ser necesario, suspensión del establecimiento, las que no podrá superar los 5 días corridos, todo lo anterior con un debido proceso según el presente reglamento interno y las normativas que estipulan las leyes vigentes, (Ley aula segura), entre otras.

### IV. MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- ✓ Principios del PEI relacionados con la convivencia.
- ✓ Formar una persona integral que interactúe con sus semejantes, así también, con su entorno natural, social y cultural.
- ✓ Educar a una persona dispuesta sobre la base de destrezas motoras, habilidades intelectuales y emocionales.
- ✓ Motivar a todos nuestros estudiantes por aprender y relacionarse constantemente con su medio ambiente natural, social, cultural y tecnológico.
- ✓ Enseñar bajo una mirada pedagógica de la persona como ente integral que logre desarrollarse de manera óptima en la sociedad y sea un aporte en su comunidad local.
- ✓ Los docentes deberán facilitar la consecución de un ente íntegro en interacción con sus pares, su medio local y el ecosistema.
- ✓ Asistir a clases de forma permanente. Compartir experiencias de vida significativas, relacionar sus vivencias con los contenidos adquiridos en la escuela.
- ✓ Las condiciones del aula deben tener un espacio cómodo y acogedor.
- ✓ Provocar una sensación de agrado para que el estudiante adquiera un sentido de pertenencia con sus espacios.

## **DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Promover un ambiente sano de respeto, tolerancia e interacción positiva entre los miembros de toda la comunidad educativa, con la finalidad de favorecer un clima armonioso que busque beneficiar los aprendizajes y objetivos educativos.

## **FUNDAMENTOS LEGALES:**

- a. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b. Declaración de los Derechos del niño y la niña.
- c. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- d. Constitución Política de la República de Chile.
- e. Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar.
- f. Ley N° 20.511 sobre Calidad y Equidad de la Educación.
- g. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- h. Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad y sus modificaciones contenidas en la Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- i. Ley N° 20.845 de inclusión escolar.
- j. Decreto N° 79 Reglamento de Estudiantes embarazadas y madres.
- k. Decreto N° 50 Reglamento de Centros de Alumnos.
- l. Decreto N° 565 Reglamento de Centro General de Apoderadas/os.
- m. Decreto N° 24 Reglamento de Consejos Escolares.
- n. Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores Decreto N° 73/2014.
- o. Indicadores de desarrollo personal y social.
- p. Circulares e instructivos dictados por el Ministerio de Educación en la materia.
- q. Derechos consagradas por los tratados internacionales, constitución política de la república y entre otras leyes que sean aplicables.
- r. Ley 20.536, sobre violencia escolar

## **V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **Derechos de los estudiantes:**

- a. Todos y cada uno de nuestras y nuestros estudiantes, son parte de la comunidad de la Unidad Educativa Emilia Schwabe Rumohr.
- b. A tener opinión propia y manifestarla respetuosamente.
- c. No ser discriminado/a. por circunstancias económicas, sociales, étnicas, territoriales, de género (Ord N° 0768 Derechos de Niñas Niños y Estudiantes Trans en el ámbito de la Educación a Sostenedores) o de cualquier índole.
- d. Recibir una educación basada especialmente en la responsabilidad y el respeto, destacándose la formación del carácter en términos de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores y las competencias de acuerdo a cada nivel.
- e. Disponer de un ambiente positivo para el aprendizaje, promoviendo el respeto y participación.
- f. Participar de las actividades que se promuevan en el establecimiento, considerando normativas del Reglamento Interno Escolar.
- g. Ejercer plenamente los derechos y deberes que demanda la vida social de carácter democrático.
- h. Tener representación en los diversos estamentos, a través de los Centros de Estudiantes y Consejo Escolar, de acuerdo a la Constitución Política de la República de Chile, de las leyes vigentes y de la normativa institucional.
- i. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, (según reglamento de evaluación).
- j. Recibir oportunamente las calificaciones y retroalimentación, de sus controles, trabajos, y otros.
- k. Ser informados en el instante cuando se registra una observación (positiva o negativa) en su hoja de vida.
- l. Desarrollar y fortalecer el respeto por los símbolos patrios y otros.
- m. Ser informados y escuchados en la creación de planes, protocolos y reglamentos que vayan en beneficio de la comunidad educativa.
- n. No ser expulsado ni cancelada su matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico, condición sexual u otro motivo que caiga en discriminación.
- o. No ser expulsado en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- p. Desarrollar un sentido de identidad personal e integral, promoviendo la autonomía y competencias que le permitan enfrentar y resolver problemas en diversos contextos.
- q. Recibir acompañamiento pedagógico y psicológico, según la necesidad del estudiante.
- r. Desarrollar un pensamiento reflexivo-crítico.
- s. Participar activamente en su rol de persona y de ciudadano en el cuidado y reforzamiento de la identidad nacional y en la integración social.

***Los derechos enumerados tienen como límite la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad escolar y en ningún caso, el ejercicio de éstos puede justificar la vulneración de dichas garantías.***

## **Derechos de los y las docentes:**

- a. Ser respetados, escuchados y recibir buen trato de parte de toda la comunidad educativa.
- b. No ser discriminado/a. por circunstancias económicas, sociales, étnicas, territoriales, de género o de cualquier índole.
- c. Participar en los procesos de elaboración de instrumentos de gestión institucional como Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo, Reglamento Interno Escolar, Planes de Gestión, Planes y Protocolos internos y otros.
- d. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización sistemática.
- e. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar, evaluación y formación de los estudiantes.
- f. Participar de las diferentes redes impartidas por el SLEPH.
- g. Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de las actividades deportivas y recreativas del establecimiento y las relaciones de ésta con la comunidad educativa.
- h. Recibir acompañamiento pedagógico.
- i. Derecho a que se le entregue implementos de oficina y material didáctico necesario para la realización de su planificación, para su quehacer académico.
- j. Solicitar permiso administrativo por motivos personales, sujeto a determinación de la Dirección.
- k. Trabajar en un ambiente seguro en cuanto a infraestructura e informar a dirección.
- l. Trabajar en un ambiente de higiene y limpieza.
- m. Trabajar en un espacio de sana convivencia con la comunidad educativa.
- n. Convocar a reuniones de apoderados, no calendarizadas, previa autorización por la dirección del establecimiento.

## **Derechos de los padres, madres, apoderados y apoderadas:**

- a. Ser atendidos y escuchados oportunamente y en horarios de atención para apoderados, entregados por los docentes.
- b. No ser discriminado/a. por circunstancias económicas, sociales, étnicas, territoriales, de género o de cualquier índole.
- c. Derecho de madres, padres y apoderados a solicitar al director la reconsideración de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula, establecida por ley.
- d. Participar en los procesos, cuando corresponda, de los protocolos y reglamentos que vayan en beneficio de la comunidad educativa.
- e. Derecho a recibir orientaciones basadas en habilidades parentales a través de la dupla psicosocial.
- f. Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial por parte de todo el personal de la institución educativa.
- g. Que se respete a su hijo y/o hija como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus profesores/as.
- h. Recibir una educación de calidad para su hijo e hija, de acuerdo a los estándares establecidos desde el Ministerio.
- i. Elegir en forma democrática a sus representantes y ser representados en el Consejo Escolar, según la normativa vigente.
- j. Participar en la organización del Centro de Padres y Apoderados del colegio y formar parte de comités para fines específicos requeridos por la escuela Emilia Schwabe Rumohr o el centro de Padres y Apoderados (C.G.P.A.)
- k. Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo o hija mediante informes oficiales y entrevistas con los responsables encargados del proceso de manera oportuna. Profesor jefe, docente de asignatura, profesional del Programa de Integración Escolar, Jefa de UTP, encargada del Programa de Integración Escolar o Inspectoría General.
- l. Participar en eventos y ceremonias que ha sido invitado.
- m. Solicitar entrevistas con la o el profesor jefe/a u otros responsables del proceso de enseñanza– aprendizaje en los horarios designados para dichos efectos.

### **Derechos del Director:**

- a. Conducir los procesos que incidan en la sana convivencia escolar, modificar y/o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes, según normativa.
- b. Todos los derechos que estipula el estatuto docente y leyes vigentes.

### **Derechos de los y las Asistentes de la Educación:**

- a. Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo y comunidad educativa.
- b. No ser discriminado/a. por circunstancias económicas, sociales, étnicas, territoriales, de género o de cualquier índole.
- c. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol en reuniones sistemáticas y calendarizadas por dirección, participando de manera activa.
- d. Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- e. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo que aporte a la Sana Convivencia.
- f. A expresarse de manera respetuosa y oportuna.
- g. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso y buen desarrollo del establecimiento.
- h. Ser escuchado oportunamente.
- i. Participar en los procesos de elaboración de instrumentos de gestión institucional como Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Planes de Gestión y Protocolos internos, PME y otros.
- j. Ser representados ante el Consejo Escolar, según la normativa vigente.
- k. Derecho a ser capacitados en temáticas relevantes al quehacer educativo.
- l. Solicitar entrevistas con el director, recibiendo horarios designados para dichos efectos.

### **Derechos compartidos por todos los estamentos:**

- a. Tener representantes en el Consejo Escolar que se informen y participen en la aprobación del Reglamento Interno Escolar y Protocolos de acción.
- b. Ser respetuoso, cortés y franco. Por lo tanto, no se permite discriminar por: etnia, religión, condición social, aspecto físico, opción sexual, política, etc.
- c. Ser tolerantes, por ello, no se permiten las conductas relacionadas con la intimidación, amenazas, insultos, bullying, Mobbing, o cualquier conducta que atente contra la integridad física y psicológica de algún integrante de la Comunidad Educativa.

## DEBERES:

### Deberes de los estudiantes:

- a. Compromiso con los aprendizajes, participar y ser responsable.
- b. Respetar a sus compañeros y a todo el personal del E.E. promoviendo una sana convivencia.
- c. Usar el uniforme escolar o buzo del establecimiento.
- d. Al toque del timbre de ingreso y después de cada recreo, es obligación de las y los estudiantes, esperar en el lugar establecido por dirección, las instrucciones de los profesores de asignaturas o inspector general y de patio.
- e. Permanecer en los espacios de clases, cuando corresponda, salvo situaciones de fuerza mayor y debidamente informadas a Inspectora General.
- f. Hacer buen uso de la locomoción destinada para sus traslados.
- g. Respetar y mantener una buena convivencia con toda la comunidad educativa.
- h. Cuidar la infraestructura, materiales didácticos y el entorno de la escuela, colaborando activamente en su mantención y aseo.
- i. Cuidar el aseo al interior de los servicios higiénicos (uso de papeleros, lavamanos, llaves cerradas), manteniendo los espacios limpios sin rayas, grafitis u otros tipos de elementos que ensucien los servicios higiénicos.
- j. Utilizar un lenguaje adecuado al interior del establecimiento y fuera de el en actividades extraescolares.
- k. Informar a sus padres de su rendimiento académico.
- m. No traer artículos de valor al colegio. (cualquier objeto personal significativo, el establecimiento no se hace responsable de la pérdida o daño de estos elementos.)
- n. No descalificar ni usar sobrenombres a sus compañeros, compañeras, profesores y personal del establecimiento educacional.
- l. Dar cumplimiento a los compromisos académicos. Trabajo en clases, actividades culturales, deportivos, etc., programadas por el profesor jefe, de asignatura y/o por la Escuela.
- o. Respetar y valorar los símbolos patrios, según normativa legal.
- p. Respetar las pertenencias ajenas de los actores de la comunidad educativa.
- q. Asistir y/o participar en actos educativos, culturales, deportivos y cívicos manteniendo un comportamiento de respeto.
- r. Acatar las normas del Reglamento de Evaluación, Promoción vigentes y del Reglamento Interno de Convivencia. El que aceptan y declaran conocer.

## Deberes de los docentes.

- a. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia escolar, como mecanismo de aprendizaje.
- b. Desarrollar altas expectativas en las capacidades de los estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- c. Entregar información oportuna a Inspectora General, sobre situaciones que afecten el clima de convivencia escolar.
- d. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes, planificando de acuerdo al Diseño Universal de Aprendizaje atendiendo a las necesidades de todo el grupo curso.
- e. Ser autocrítico y proactivo, entregando ideas que vayan en beneficio de la Escuela
- f. Trabajar de manera colaborativa con sus pares, estudiantes y toda la comunidad educativa.
- g. Construir relaciones profesionales y de equipo con sus pares.
- h. Propiciar relaciones de colaboración y respeto con los padres y apoderados.
- i. Establecer un ambiente organizado de trabajo.
- j. Fomentar e internalizar en los estudiantes valores, hábitos y actitudes que fomenten una sana convivencia en la comunidad educativa.
- k. Asistir y/o participar en los actos educativos, culturales y cívicos que la Dirección del establecimiento determine.
- l. Mantener una comunicación permanente y oportuna con los padres, madres y/o apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo y seguridad de sus niños o niñas.
- m. Asistir a las formaciones generales y de aula después de cada recreo. (actos, actividad curriculares y extracurriculares)
- n. Monitorear el orden y presentación personal de los y las estudiantes.
- o. Hacer ingreso junto a los y las estudiantes a las salas de clases u otros espacios educativos.
- p. Realizar turnos de los actos y/o actividades que señale la Dirección o según calendario escolar.
- q. Ser parte de todas las reuniones que sean convocadas por la dirección del establecimiento educacional.
- r. Mantener al día la documentación relacionada a sus funciones tales como; mantener actualizados los libros de clases en su totalidad (asistencia, consignación de materias, registros, calificaciones, contenidos curriculares, plataformas online tales como; Napsis, entre otras de su responsabilidad).
- s. Guardar confidencialidad con temáticas relacionadas directamente con el establecimiento y sus integrantes. Además, guardar el debido respeto con toda la comunidad educativa.
- t. No abandonar la sala de clases, sin dejar una supervisión correspondiente por un funcionario del establecimiento o sin la debida autorización emanada por dirección.
- u. No abandonar el establecimiento educacional, sin autorización del director o quien lo subrogue.

- v. No usar el celular de manera recreativa o para relaciones personales durante las clases.
- w. Dar aviso al estudiante y leer de forma personalizada (en privado) la observación registrada en el libro de clase.
- x. Dar aviso inmediato a los profesores jefes de cualquier observación registrada en el libro de clase.
- y. Dar aviso inmediato a Inspectora General si se registra cualquier anotación de carácter grave o gravísima.
- z. Informar al Departamento de Convivencia Escolar en caso de recibir cualquier relato u observar cualquier vulneración de derechos en todos nuestros estudiantes, haciendo cumplir el protocolo sobre la temática.
- aa. Dejar los espacios educativos en orden para las clases siguientes.
- bb. Informar a las y los estudiantes sobre sus resultados de sus evaluaciones (calificaciones).
- cc. Cumplir las acciones según reglamento de evaluación.
- dd. Tomar y registrar en el libro de clases la asistencia de las y los estudiantes y registrar los retiros de estudiantes cuando corresponda.
- ee. Presentarse a la sala de clases junto con el libro de clases correspondiente al curso.

### **Deberes de los Profesores jefes:**

- a. Organizar, supervisar y asesorar las actividades específicas del consejo de curso de acuerdo a planificación anual, considerando el programa de Orientación del ministerio o programas específicos que utilice en red el establecimiento.
- b. Colaborar y participar activamente en los actos cívicos del establecimiento.
- c. Velar por la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes.
- d. Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada estudiante y la marcha pedagógica del curso a su cargo.
- e. Mantener al día el libro de clases, en las acciones que pertenecen a datos personales de los estudiantes, y registro de asistencia diaria y mensual entre otras.
- f. Monitorear las observaciones (anotaciones en el libro de clases) de sus estudiantes y aplicar secuencia de Reglamento Interno Escolar.
- g. Monitorear e informar a Inspectora General la situación de aquellos profesores de asignatura que se encuentran atrasados en relación a notas, contenidos y firmas en el libro de clases.
- h. Informar a los padres y/o apoderados de la situación pedagógica, conductual y socioemocional de los estudiantes del curso a su cargo.
- i. Entregar información relevante a profesores de asignaturas y profesionales que participen en el proceso educativo de los estudiantes.
- j. Dejar registro en la hoja de atención de apoderado, o en el libro de clase, cada entrevista con el apoderado.
- k. Asistir a los consejos técnicos y pedagógicos que les corresponda.
- l. Preparar y realizar una reunión mensual de padres y/o apoderados, y trabajar el material que sea otorgado para la ocasión.
- m. Tener conocimiento de las inasistencias y licencias médicas de sus estudiantes, en caso de inasistencias reiterativas bajar información a Inspectora General.

- n. Encargarse de recibir y entregar material de estudio al apoderado que lo solicite, para estudiantes con licencias médicas, en un plazo máximo de 2 días, previa supervisión de UTP e Inspector General.
- o. Informar al apoderado de las anotaciones negativas, positivas y/o algo que considere importante, a través de citación de apoderado, durante la jornada escolar.
- p. Participar activamente con su curso en las actividades que planifique el establecimiento.
- q. Mantener un contacto permanente con los padres y/o apoderados de sus estudiantes.
- r. Resolver conflictos relacionados con la convivencia escolar en primera instancia (carácter leve), luego proceder e informar a Inspector General.
- s. Dar aviso inmediato en caso de faltas graves o gravísimas a inspectoría general.
- t. Guardar confidencialidad con temáticas relacionadas directamente con el establecimiento y sus integrantes. Además, guardar el debido respeto con toda la comunidad educativa.
- u. No usar el celular de manera recreativa o para relaciones personales durante las clases.

### **Deberes de los padres, madres y apoderados:**

1. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y al funcionamiento del establecimiento.
2. Apoyar en sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el E.E, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad.
3. Comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela, el que contiene valores, reglamentos y actividades orientadas a fortalecer tanto la formación académica como la plenitud del desarrollo integral de nuestros estudiantes.
4. Preocuparse de la asistencia, puntualidad, presentación personal de su hijo o hija.
5. Velar porque el estudiante porte todos sus útiles y trabajos para la jornada.
6. Asistir a todas las reuniones de apoderados, entrevistas y actos a los que se les convoque. Las inasistencias a estas deberán ser justificadas de manera presencial o por escrito al día siguiente al profesor jefe.
7. Firmar la recepción de documentos que den cuenta del proceso y situaciones educativas generales y particulares de su estudiante.
8. Reponer y asumir obligatoriamente los costos de reposición y/o reparación de los bienes que hayan sido destruidos o extraviados del establecimiento por responsabilidad de su hijo o hija.
9. Comunicar oportunamente a profesor jefe las inasistencias prolongadas de su hijo o hija. En período de evaluaciones, las inasistencias deben justificarse en U.T.P. o a profesor jefe. Presencial y/o por escrito.
10. Tener una actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa E.S.R.
11. Respetar los conductos regulares correspondientes (Profesor jefe, Profesor de Asignatura, Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica o Inspector General, según corresponda, y en última instancia a Dirección).
12. Respetar y velar por el cumplimiento del “Reglamento Interno Escolar” de la Escuela.
13. Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo o hija mediante informes oficiales y entrevistas con los responsables del proceso, reconociendo que es responsabilidad del apoderado acercarse al establecimiento, ya sea en horarios de atención de apoderados de profesores jefes y de asignatura como en reuniones mensuales de subcentro de padres.

14. No ingresar al establecimiento educacional sin la autorización de la dirección del establecimiento, previa coordinación en portería.
15. Tomar conocimiento del horario de atención del o la Profesor/a jefe del curso de su hijo o hija
16. Tomar conocimiento, bajo firma, de la disciplina y del rendimiento escolar de su hijo o hija solicitando la hoja de atención de apoderado o libro de clases según corresponda.
17. Apoyar en acciones formativas o disciplinarias, en beneficio de su hijo o hija.
18. Los Subcentros o Directivas, son elegidos por los Apoderados de cada curso y tienen la misión de representar, participar activamente y tomar determinaciones, cuando corresponda.
19. Dar cumplimiento al decreto 327 del Ministerio de Educación, “Derechos y Deberes de los Apoderados”.
20. Responsable de dar aviso oportuno de cualquier situación médica de su hijo/a que ponga en riesgo su salud, previa certificación de un médico.

*El incumplimiento de los deberes arriba señalados, implicará la pérdida de los derechos reconocidos en esta normativa y por ende la condición de apoderado, en este caso el **establecimiento debe solicitar** el cambio de apoderado. Esto sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar el establecimiento, según normativas vigentes.*

### **Deberes de los asistentes de la educación:**

1. Respetar las normas del establecimiento.
2. Colaborar de manera responsable y participativa con el profesor (formativa y pedagógica).
3. Brindar un buen trato a los distintos actores del E.E.
4. Ser leal con los principios y valores, según PEI.
5. Propiciar un clima escolar que promueva la buena y sana convivencia escolar, de manera que, se prevenga todo tipo de acoso escolar.
6. Informar a Inspectora General, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un, una o varios estudiantes y/o miembro de la comunidad educativa.
7. Guardar confidencialidad con temáticas relacionadas directamente con el establecimiento y sus integrantes y respetar a toda la comunidad educativa.
8. Mantener la confidencialidad de lo conversado en las entrevistas con los apoderados y no divulgar la información con los y las estudiantes.
9. Cumplir turnos destinados por Inspección General, en lugares y tiempos designados.
10. Los asistentes de servicios menores deberán cumplir con lo encomendado en relación a orden y aseo en lugares y espacios requeridos por la Inspección General.
11. En el caso de los asistentes de aulas, permanecer con su curso asignado, en todo momento y además, los turnos designados por la Inspección General en los recreos correspondientes.

12. Los inspectores de patio deberán permanecer en los lugares designados por la Inspectoría General y verificando que ningún estudiante se encuentre fuera de su sala de clase.
13. Asistir a las formaciones generales y de aula después de cada recreo.
14. Asistir y/o participar en los actos educativos, culturales y cívicos que la Dirección del establecimiento determine.
15. Asistir a toda reunión que la Dirección determine en lugar y hora señalada.
16. Capacitarse cada vez que la Dirección y Sostenedor así lo determine.
17. Trabajar colaborativamente con toda la comunidad educativa.
18. Los asistentes de aula deberán dar aviso a los y las docentes de asignatura y profesores jefe en caso de observar cualquier conducta relacionada a la disciplina.
19. Informar a la Inspectoría General o Dirección en caso de recibir cualquier relato u observar cualquier vulneración de derechos en todos nuestros estudiantes (manteniendo la confidencialidad luego de realizar la derivación) quedando la prohibición de indagar la situación, según ley 21.057.
20. Velar por la seguridad de los y las estudiantes dentro del establecimiento educacional.
21. Acompañar y velar por la seguridad de los y las estudiantes fuera del establecimiento educacional en las actividades pedagógicas programadas por el establecimiento.

### **Deberes del director:**

- a. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar, cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos y todas y afrontar los acontecimientos que afecten la Buena convivencia.
- b. Organizar y liderar a todos y todas para que se desarrolle un trabajo colaborativo, escuchar, validar y acoger a toda la comunidad educativa.
- c. Desarrollar e implementar una política que asegura una cultura inclusiva y las condiciones para que las personas se traten de manera equitativa, justa con dignidad y respeto, resguardando los derechos y deberes de la comunidad escolar.
- d. Modelar y promover un clima de confianza entre los actores de la comunidad escolar, fomentando el diálogo y la promoción de una cultura de trabajo colaborativo tanto entre los profesores, asistentes de la educación como de estos con los estudiantes en pos de la eficacia colectiva y mejora continua.
- e. Implementar y monitorear normas y estrategias que aseguran una sana convivencia con un enfoque formativo y participativo, promoviendo la responsabilidad colectiva para el logro de un clima escolar positivo.
- f. Generar oportunidades de participación y colaboración de los actores de la comunidad escolar a través de espacios formales, a fin de consolidar el logro de un clima escolar positivo y los objetivos expresados en el Proyecto Educativo Institucional.
- g. Anticipar a posibles conflictos mediando entre los actores, de manera privada con los involucrados, con el fin de lograr soluciones de manera efectiva y oportuna.
- h. Desarrollar y mantener relaciones de comunicación y colaboración permanente con los padres y apoderados del establecimiento con el objetivo de involucrarse en los procesos formativos de los y las estudiantes.

## **VI. NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **Normas de Funcionamiento.**

Formas de actuación cotidiana de la institución escolar. Ellas definen, por ejemplo, el calendario de clases; los horarios de entrada y salida de los estudiantes, uso de uniforme, uso de biblioteca, organigrama, proceso de admisión, admisibilidad etc.

### **Sobre la Matrícula.**

- Todo estudiante deberá tener actualizada la documentación pertinente, según el nivel del curso en el cual esté matriculado, entre ellos la ficha de matrícula, el Certificado de Nacimiento con el R.U.T., Certificado de Estudios de promoción o de repitencia, informes médicos relevantes, o cualquier otro documento de interés.
- El proceso de matrícula y de iniciación del año escolar, se realizará dentro de las fechas que fije el Ministerio, con los ajustes propios del establecimiento educacional y de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación (MINEDUC). En consecuencia, los estudiantes se presentarán a la institución, en el día establecido por la Dirección del establecimiento.
- La matrícula en el establecimiento educacional significa para el padre, la madre y/o apoderado y para los y las estudiantes, la aceptación de la reglamentación y de las normas establecidas por la institución educadora **“Escuela Emilia Schwabe Rumohr”** de la comuna de Freirina.

### **Sobre la Asistencia e Inasistencia a clases.**

- La asistencia a clases y a toda actividad programada por el establecimiento educacional, deberá ser cumplida, desde el primer día de clases hasta el final del período lectivo. Por esa razón, las y los estudiantes asistirán diariamente a clases cumpliendo como mínimo para ser promovido, con el 85% de asistencia según reglamento interno de evaluación.
- Las y los estudiantes deberán cumplir con los horarios establecidos por la unidad educativa.
- Toda inasistencia a clases deberá ser justificada al profesor/a jefe.
- Las inasistencias cursadas por enfermedad deberán ser justificadas mediante documento médico por el adulto responsable y/o apoderado, ante portería para dejar por escrito la inasistencia, estas serán informadas durante el día a Trabajadora social y Profesores jefes.
- Toda inasistencia injustificada por más de 4 días seguidos deberá ser informada por el profesor o profesora jefe a Inspectoría General, para estudio de caso en conjunto con Equipo de Convivencia Escolar.
- El educando que, por problemas de salud, debidamente certificada por el médico correspondiente, no pueda participar en las actividades prácticas de Educación Física, se aplicará en reemplazo de ello, siendo este, trabajos teóricos vinculados a este sector (con evaluación acumulativa). Igualmente, para las y los estudiantes que no participen de la clase de Religión, ocuparán su tiempo en trabajos pendientes o lecturas personales, o trabajo designado por el encargado o encargada de acompañar a los estudiantes. Todo esto supervisado por U.T.P.
- La salida fuera de los horarios estipulados por el colegio, sólo será autorizada en los siguientes casos: a petición del apoderado, por citación médica o dental, enfermedad,

fallecimiento de algún familiar cercano, alguna situación de carácter especial y por accidente escolar (leve). No obstante, cualquiera de los casos indicados, el o la estudiante abandonará el establecimiento educacional, en compañía del padre, madre y/o apoderado, después de haber sido consignada su salida en Secretaría o portería, previo conocimiento de Inspectoría General y/o Dirección. En los casos de estudiantes de segundo ciclo, estos podrán retirarse previa autorización escrita vía WhatsApp o formato papel (previa confirmación).

- En la eventualidad de existir un accidente escolar y mientras se ubica al padre o madre y/o apoderado del o la estudiante, éste será trasladado, si las circunstancias así lo ameritan, al establecimiento hospitalario más cercano. Por un funcionario designado por Dirección.

### **De las interrupciones al aula**

- Queda estrictamente prohibido que los apoderados pasen directamente a la sala de clases o a cualquier dependencia del establecimiento sin autorización de dirección.
- Si algún estudiante olvida algo como colaciones o materiales pedagógicos, estos deberán ser entregados al finalizar la hora de clase o en los recreos, quedando prohibida la entrega de dichos materiales una vez comenzada la clase. El establecimiento no se hace responsable por la pérdida o la no entrega de estos.
- Las y los estudiantes no están autorizados a interrumpir el desarrollo normal de las clases de otros cursos, dentro o fuera de sala.
- Las y los estudiantes, no podrán permanecer en las salas de clases durante el periodo de recreo o retirar algún objeto durante el mismo.

### **Uso de artefactos o aparatos personales que puedan interrumpir el trabajo pedagógico.**

La responsabilidad es considerada, en la Escuela Emilia Schwabe Rumohr, como uno de los valores fundamentales que permitirá desarrollar a futuro, estudiantes libres y autónomos. Por tanto:

- No está permitido traer al establecimiento educacional juguetes, o cualquier otro elemento que pueda atentar contra la integridad física o distracción de las y los estudiantes y personal en general, por ejemplo: aparatos que disparan proyectiles, o bien, generando riesgos tales como, balines, cuchillos cartoneros entre otros.
- No se autoriza el uso de artefactos tecnológicos como equipos de audio portátil, celulares, Smartphone, IPOD, iphone, cámaras fotográficas, alisadores, secadores de pelo, etc. Ante la pérdida de dichos artefactos personales el establecimiento educacional se exime de toda responsabilidad. Si los estudiantes en su quehacer educativo requieren el uso de pendrive, notebook o similar, estos serán autorizados para su utilización puntual, sin embargo, ante la pérdida de dichos artefactos personales el establecimiento educacional se exime de toda responsabilidad.

- El docente se reserva el derecho de autorizar en su asignatura el uso del celular y/o computadores personales con fines pedagógicos, previa planificación antes establecida y presentada a la Unidad Técnico Pedagógico.

***Las y los estudiantes que contravenga el presente párrafo, se les confiscará y será el apoderado el que deba retirar el aparato tecnológico del establecimiento educacional con el docente/funcionario que haya requisado dicho aparato.***

### **Uso de imagen.**

Al momento de la matrícula, el apoderado dejará por escrito si autoriza o no el uso de imagen de su hijo para difusión u otra instancia que el establecimiento encuentre necesario para su propaganda. Una vez firmado a principio de año, no será necesaria su firma para futuros eventos.

- Las y los funcionarios no podrán tomar fotografías y/o videos de las clases sin autorización previa del docente a cargo de la misma.
- Las y los funcionarios no podrán publicar fotografías y/o videos en sus redes personales de las y los estudiantes del establecimiento educacional.

*Esta acción se rige por ley 21.430, art. 33*

### **El daño a la propiedad escolar.**

Los y las estudiantes están obligados a informar en dirección, sobre cualquier pérdida, accidente o daños a la propiedad escolar. Esto incluye los libros y todos los otros materiales educativos, así como todo el equipo y las instalaciones escolares, incluyendo baños.

Una cantidad que cubre la reparación o reemplazo se cobrará cuando una o un estudiante es culpable del uso descuidado o inadecuado de los materiales y equipos.

Las y los estudiantes que incurran en forma deliberada en el deterioro, pérdida o manipulación inadecuada de materiales del establecimiento educacional deberán reponer los objetos dañados en el tiempo acordado por la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las sanciones correspondiente a estas faltas, según Reglamento Interno Escolar.

Las y los docentes o asistentes de la educación no podrán enviar a las y los estudiantes a retirar equipamiento pedagógico que requiera cuidado, tales como; notebook, proyectores, equipos de audio o video y/o documentación oficial del establecimiento educacional, tales como; libros de clases, pruebas, informes personales y/o pedagógicos, entre otros. Quedando expresamente prohibido la entrega de estos a las y los estudiantes, por parte de las personas que estén a cargo de lo antes señalado.

Será el docente el responsable exclusivo de los daños y/o pérdidas, debiendo reponer el perjuicio causado.

## Política de Medicamentos.

Si un niño o niña toma medicamentos, los padres o tutor, serán los responsables de su administración. En casos excepcionales, podrá el padre, madre y/o apoderado, solicitar a dirección las facilidades para ingresar al establecimiento y suministrar el medicamento. En el caso que el apoderado por motivos laborales, salud o distancia, no pueda asistir al establecimiento, el apoderado deberá buscar a un tercero (adulto) responsable de suministrar el medicamento, dejando previamente por escrito el nombre y parentesco de este.

Casos extremos, será una mesa multidisciplinaria quien hará análisis de caso para abordar la solicitud del suministro del medicamento. En el caso que se determine el apoyo, dejar por escrito la autorización de la medicación y las instrucciones claras para su tratamiento, con su envase original y debidamente rotulado con indicaciones y el nombre del estudiante.

## Horarios y Puntualidad:

1. Horarios: Una de las formas de demostrar respeto, es la puntualidad en la llegada al establecimiento educacional. Los horarios establecidos son para formar personas responsables, por lo tanto, es obligación de las y los estudiantes insertarse en esta disciplina.
2. La hora de entrada a clases está establecida a las 08:20 hrs. (exceptuando los atrasos de los buses del establecimiento), en consecuencia, todos los estudiantes que lleguen después de la hora señalada, serán registrados en el libro de atrasos en portería. Una vez acumulado 3 atrasos seguidos o 5 en el mes, se citará al apoderado correspondiente por parte del o la profesora jefa.
3. Consignar que el establecimiento educacional dispone de movilización, como medios de acercamientos. Cabe destacar que, el bus escolar es un beneficio y no una obligación por parte del establecimiento educacional.

## Horario de jornadas

### HORARIO PRE-BÁSICA

Inicio Jornada	08:20 hrs.
Recreo 1 (desayuno)	09:05 hrs.
Recreo 2	11:50 hrs.
Salida almuerzo	13:20 hrs.
Salida	15:40 hrs.

El término de la jornada de clases es: lunes, martes, miércoles y jueves a las 15:40 hrs.,  
y el día viernes a las 13:20 hrs.

*El horario se establece de acuerdo al Plan de Estudios y Proyecto Educativo Institucional (los días y horarios podrán ajustarse de acuerdo al período escolar correspondiente y de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación).*

## **Permisos y salidas del Establecimiento Educativo.**

● **Retiro de Estudiantes:** Si el padre, madre o apoderado/a necesite retirar a su hijo/a de la Escuela antes del término de la jornada, deberá informar en portería. Dicho retiro deberá quedar registrado en el libro de portería donde se dejará constancia escrita de la salida del o la estudiante, el motivo de la misma, hora, firma y Run. de quien retira.

En caso de que el retiro del estudiante no pueda ser realizado por los adultos responsables que se encuentren en los registros del Establecimiento, ya sea Padre, Madre, Apoderado o Apoderado Suplente, estos últimos deberán informar por escrito a Profesor jefe, nombre y Run de quien retire al estudiante. Además, debe dejar en portería firma y Rut, según soliciten funcionarias. No se entregarán niños o niñas a personas que no cuenten con autorización previa.

La Dirección se reserva el derecho de negar autorizaciones de salida en el caso de que la persona que retire no corresponda o que no sé acredite su relación parental. Además, tendrá la facultad de citar al apoderado, en caso de que éste realice reiteradas peticiones de salida. No se autoriza a las y los estudiantes para salir del colegio o de la sala de clases a adquirir materiales, útiles olvidados u otros elementos.

Será responsabilidad de los padres y/o apoderados, **regularizar los cambios de contactos** (Números de teléfonos), lo que irá en directo beneficio de los estudiantes, en casos de emergencias.

*No olvidar que el estudiante debe permanecer durante toda la jornada escolar en el establecimiento, a excepción de las actividades previamente planificadas.*

## **Procedimiento frente a suspensión de actividades por parte del establecimiento.**

En caso de suspensión de clases calendarizadas se informará a los padres, madres y apoderados con al menos un día de anticipación, dando aviso a través del sistema de comunicación papinotas y/o WhatsApp.

En caso de suspensión por movilizaciones, siniestros o catástrofes naturales, entre otros, se informará a los apoderados inmediatamente después de tener la información oficial a través de los medios oficiales de comunicación.

En caso de suspensión de clases en el transcurso de la jornada, se dará aviso a los apoderados inmediatamente a través de los medios oficiales de comunicación. El personal del

establecimiento acompañará a los estudiantes hasta que éstos se retiren en su totalidad, además los buses de acercamiento estarán disponibles para el traslado de los estudiantes, siempre y cuando la situación lo permita.

## Salidas Pedagógicas

Los y las estudiantes que participen en actividades escolares dentro y fuera de la comuna de Freirina, deberán contar obligatoriamente con la autorización escrita y firmada por parte de su apoderado/a, de no ser así, no podrán participar en dichas actividades.

Las salidas se encontrarán sujeta a “**Protocolo de salidas Pedagógicas**”, el cual velará por la seguridad e integridad de los y las Estudiantes.

En el caso de las clases de Educación Física, éstas estarán autorizada para salir sin previa autorización de las y los apoderados. No obstante, deberán estar previamente expresas en su planificación y visadas por UTP.

*La nueva ley de Inclusión ha introducido cambios que obligan a los E.E a adecuar sus Reglamentos de Convivencia frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes. (Ley 20.845, art. 1, letra e). Esta y otras disposiciones de la ley obligan a toda la comunidad educativa a modificar sus formas de relacionarse y convivir.*

## Alimentación e Higiene:

La higiene personal será considerada como fundamental, pues nos permite mantenernos en estado saludable y con vitalidad.

- El cuidado de los espacios es tarea de todos, por lo tanto, el uso de papeleros es una obligación.
- Los profesores jefes dejarán por escrito los días lunes o el día que estime conveniente la nómina de estudiantes para realizar la mantención del aseo diario (se nombra la palabra mantención, ya que los asistentes de servicios menores son los encargados de realizar el aseo general de las salas)
- Cada profesor de asignatura será el encargado de supervisar el aseo de las salas con la ayuda de los estudiantes y semaneros designados.
- La alimentación debe ser cautelada por la familia, evitando colaciones no saludables, comidas chatarras que promueven la mala alimentación.
- Los materiales de uso personal de los estudiantes, deben venir marcados y son de exclusiva responsabilidad de estos, (útiles escolares, loncheras y materiales de trabajo).
- Queda prohibido a toda la Comunidad Educativa, consumir alimentos en las salas de clase en presencia de estudiantes, salvo excepciones de líquidos en envases seguros que eviten accidentes, especialmente en el traslado de líquidos calientes. Se autorizará solamente el consumo de alimentos en salas de clases, en actividades masivas o las autorizadas previamente en Dirección

**Uniforme e higiene personal:** El uniforme escolar de la escuela Emilia Schwabe R., es de carácter obligatorio y consta de los siguientes elementos.

1. Polera blanca institucional, pantalón gris, falda gris y zapatos negros. (aplica para todos los eventos formales, tales como: Licenciaturas, desfiles, entre otros).
2. Buzo del establecimiento, siendo éste, polera blanca, chaqueta y pantalón azul marino, el que se utilizará, además, para la clase de Educación Física.
3. La adquisición de uniforme escolar puede ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.
4. Los padres, madres y apoderados, tendrán el mes de marzo, para regularizar la adquisición del uniforme escolar.
5. Si la familia de los estudiantes, no pudiese comprar o adquirir el uniforme o buzo escolar, desde el área Social, se entregará el apoyo para el cumplimiento de éste.
6. Con respecto a la **higiene** del estudiante, es el apoderado el encargado de velar por la limpieza de la o el estudiante, ya sea, pelo limpio (sin pediculosis), revisión de la piel por posible escabiosis, malos olores personales, ropa limpia, etc.

*“Uno de los objetivos de la Ley de Inclusión es eliminar toda forma de discriminación arbitraria que vulnere el derecho de los y las estudiantes a acceder, participar y permanecer en su establecimiento educativo, sin embargo, los establecimientos pueden regular la presentación personal y el uso del uniforme en sus Reglamentos Internos, pero en ningún caso pueden establecer medidas que impliquen la exclusión o marginación del estudiante de sus actividades escolares por no contar con el uniforme escolar.”*

**Sanitización e higiene del Establecimiento:** Conjunto de normas o medidas orientadas al resguardo de la higienedel establecimiento, tales como higienización de recintos docentes, recintos de servicios y recintos administrativos.

La higienización estará a cargo de los asistentes de la educación, servicios menores y se realizará todos los días.

**Frecuencia de sanitización e higiene de los recintos.**

La higiene de espacios compartidos del establecimiento se hará a diario por parte de los asistentes de la educación, servicios menores y la sanitización se realizará una vez al semestre.

### **PROCESO DE ADMISIÓN:**

La escuela Emilia Schwabe Rumohr, cuenta con la modalidad de ingreso de las y los estudiantes a nuestra institución, a través de:

- a) **Página en internet** [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) donde el apoderado postula de manera libre y voluntaria a los niveles de pre-kínder, y todos los y las estudiantes que ingresen por primera vez a nuestra institución.
- b) Los y las estudiantes que ya se encuentren matriculados en el E.E. mantendrán su cupo de manera automática.
- c) Los plazos serán publicados según instrucciones del Ministerio de Educación.
- d) Para mayor información, ingresar a la página en internet arriba señalada.

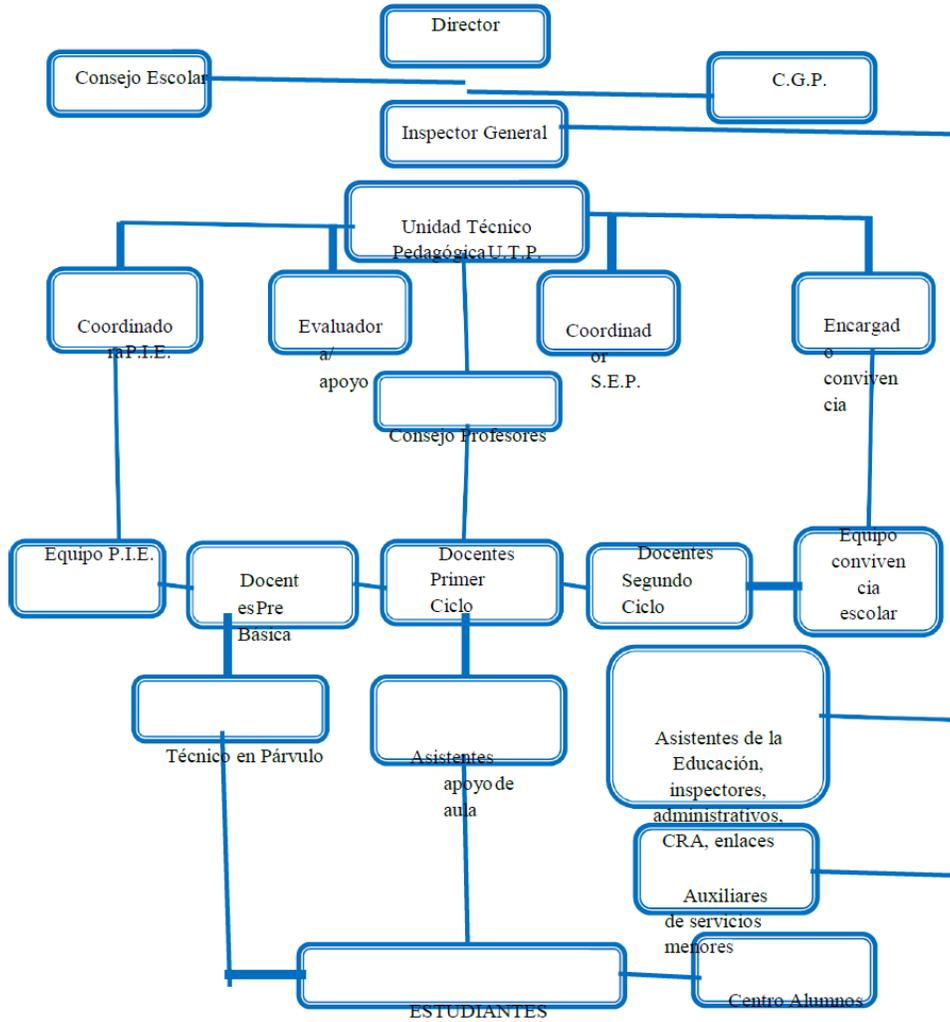
### **Jornadas de actualización del Reglamento Interno.**

- a) El Equipo de Convivencia Escolar, realizará, en conjunto con Inspectoría General, la actualización del R.I.E. a lo menos una vez al año, tomando en cuenta focus grupo con todas las entidades de la comunidad educativa. Estas pueden ser todas juntas o por estamentos: Docentes, Asistentes de la educación, Estudiantes, Apoderados.
- b) El Equipo de Convivencia Escolar deberá presentar las actualizaciones del R.I.E. al Consejo Escolar para su aprobación o cambios realizados en las jornadas de actualización.
- c) Se realizará una jornada de discusión anual para el año 2023.

### **De la aprobación:**

Este reglamento será aprobado una vez actualizado y analizado por todos los estamentos de la comunidad educativa. Este será aprobado por el Consejo Escolar con el 100% de sus integrantes. Luego de eso el Equipo de Convivencia Escolar, junto a Inspectora General, trabajarán la difusión durante el año según corresponda.

**ORGANIGRAMA**



## VII. CONDUCTAS QUE SE ESPERA APRENDAN LOS ESTUDIANTES ANTE UNA FALTA A LA SANA CONVIVENCIA (Enfoque Formativo)

**Normas de Interacción** regular interacciones entre los distintos actores. Establecen, por ejemplo: gradualidad de faltas (leves, graves y gravísimas), las sanciones correspondientes, las formas de apelación y del debido proceso, entre otras.

### *Criterios para la elaboración y aplicación de las normas:*

- Nuestras normas se encuentran fundadas en el respeto absoluto a la dignidad de todas las personas.
- Tenemos sentido formativo, es decir, establecer una aspiración respecto al comportamiento que se espera que aprendan los miembros de la comunidad.
- Se considerará la edad y las distintas etapas del desarrollo de la infancia y la adolescencia, así como los roles de los involucrados: mayor edad, mayor responsabilidad; a mayor jerarquía.
- Ser claras, realistas y conocidas por toda la comunidad para que su cumplimiento sea efectivo.

## Educación básica

Para evaluar adecuadamente una falta, la comunidad educativa ha definido criterios generales, que nos permiten establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

Para el abordaje de situaciones que afecten la sana convivencia de nuestra Comunidad Educativa, será Inspectoría General, quien coordinará el análisis de caso con el Equipo multidisciplinario.

Se realiza la distinción de las normas para los estudiantes del nivel básico de la siguiente manera:

- ❖ **Falta Leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, disruptivo en clase, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, uso de goma de mascar (chicle), alimentos, etc.

## Sanciones (pasos a seguir):

- a. Amonestaciones verbales en mínimo 3 oportunidades.
- b. Amonestación por escrito. (anotación negativa en el libro de clases) Estas sólo serán aplicadas por Profesor jefe, Profesor de asignatura, Director, Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar y Docentes PIE. En el caso de los Asistentes de la Educación, estos deberán informar a Profesor jefe y/o Inspectoría General, con el fin de dejar la observación.
- c. En caso de registrar 3 anotaciones, llamada del apoderado. (Profesor de asignatura, profesor jefe).

- d. En caso de registrar 6 anotaciones en general, profesor jefe hará citación a apoderado/a y firmarán un compromiso de mejoras en cuanto a su comportamiento.
- e. Al momento de registrar 3 nuevas anotaciones, se derivará a Inspección General, una vez agotada las instancias anteriores se deriva al Departamento de Convivencia Escolar.
- f. Si las conductas persisten en el estudiante, se realizará análisis de caso con la Inspección General, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor jefe y Dirección, con el objetivo de reunir acciones que vayan en beneficio del estudiante y la comunidad educativa. Velando siempre por una sanción formativa.

❖ **Falta Grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. *Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa psicológicamente, ofender o intimidar a un estudiante, docente o asistente de la educación, salir del establecimiento sin autorización, falsear o corregir calificaciones, intervenir en el libro de clases (romper, sacar hoja), etc.*

### **Sanciones (pasos a seguir):**

- a. Amonestación escrita y llamada del apoderado por parte del profesor jefe, con el objetivo de informar sobre la situación, realizando seguimiento con una mirada formativa para velar por la sana convivencia escolar, además de 1 día de suspensión.
- b. En segunda oportunidad, amonestación escrita y llamada del apoderado, la suspensión se aplicará desde 1 día hábil hasta un máximo de 5 días hábiles. Además, el estudiante será derivado a dupla Psicosocial de Convivencia Escolar.
- c. Se realizará análisis de caso con Inspección General, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor jefe y Dirección, con un monitoreo permanente para el estudiante.
- d. Esta sanción se podrá aplicar hasta en un máximo de 3 oportunidades (cinco días).
- e. Si el comportamiento del o la estudiante no cambia, aun utilizando todas las medidas antes nombradas en este reglamento, se iniciará la apertura de proceso para la expulsión o cancelación de matrícula para el año siguiente según Ley Aula Segura, si así correspondiere.

❖ **Falta Gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, el acoso escolar, amenazas de muerte, etc.

## **Sanciones (pasos a seguir):**

- a. Amonestación escrita y llamada del apoderado. Suspensión por 3 días hábiles para estudiantes de segundo ciclo y 2 días hábiles para estudiantes de primer ciclo. Todo lo anterior, con trabajo pedagógico desde el hogar, a cargo de Profesor jefe y Unidad Técnica Pedagógica.
- b. Una vez que se reintegre el o la estudiante, se hará un seguimiento del caso buscando la mejora formativa y significativa en lo que respecta a las conductas que dificultan el desarrollo del quehacer diario de la sana convivencia.
- c. Si el ciclo de amonestaciones se repitiese por 3 oportunidades, y documentando la información necesaria, además de agotar todas las instancias implementadas en este reglamento, acogiéndose al debido proceso se iniciará la apertura de proceso para suspensión o cancelación de matrícula para el año siguiente según Ley Aula Segura.

## FALTAS ESTUDIANTES

	<b>Medidas adoptadas</b>	<b>responsable</b>	<b>Aprendizaje esperado según OA orientación o cambio de conducta esperada.</b>
<b>FALTAS LEVES</b>	Acercamiento al estudiante, seguimiento y monitoreo.	Profesor jefe. Inspectora General.	Generar con el estudiante y su Apoderado/a, espacios de reflexión a través de orientaciones, las que considerarán la importancia del desarrollo de ciertos valores y como estos influirán en su ciclo vital. Para la realización de esta acción, se considerarán rango etario y particularidades del estudiante.
<b>FALTAS GRAVES</b>	Aplicación de Protocolos. Conversación de carácter formativo con el estudiante para conocer los motivos de su conducta. Citación de apoderado para apoyar la medida formativa. Si esta conducta se repite, se aplicará suspensión de aula. Las suspensiones se aplicarán de manera secuencial y registrará desde el día siguiente en que el apoderado toma conocimiento.	Profesor jefe. Inspectora General.	Discriminar alternativas para la resolución de conflictos en un marco de derechos que promueva la búsqueda de acuerdos que beneficien a las partes involucradas y que impliquen el compromiso recíproco.
<b>FALTA GRAVISIMA</b>	Conversación de carácter formativo con el estudiante para conocer	Profesor jefe. Inspectora General. Equipo multidisciplinario	Promover y llevar a cabo de manera autónoma acciones que favorezcan la vida saludable a nivel personal y social, manifestando interés y preocupación ante problemas y

	<p>los motivos de sus actos.          Sanción de suspensión de aula.          Uso de protocolo si amerita.          Las suspensiones se aplicarán de manera secuencial y registrará desde el día siguiente en que el apoderado toma conocimiento.</p>		<p>situaciones de su entorno</p>
--	---	--	----------------------------------

## Faltas Leves

FALTA LEVE	MEDIDAS ADOPTADAS	RESPONSABLE	APRENDIZAJE ESPERADO SEGÚN OAOrientación o CAMBIO DE CONDUCTA ESPERADA
<p><b>Atraso Reiterado:</b>  <b>Estudiantes:</b> El estudiante llega después del horario de entrada al establecimiento.</p>	<p>Desde el 5 retraso            El profesor jefe, orientará al estudiante sobre el sentido de la responsabilidad sobre llegar a la hora al establecimiento.            Citación de apoderado: realizar seguimiento, respecto la conducta del estudiante y para conocer</p>	<p>Profesor jefe.            Profesor Asignatura            Inspectora General.            Apoderado.</p>	<p>Generar con el estudiante y su Apoderado/a, espacios de reflexión a través de orientaciones, las que considerarán la importancia del desarrollo de ciertos valores y como estos influirán en su ciclo vital. Para la realización de esta acción, se considerarán rango etario y</p>

	los factores que puedan estar influyendo en la hora de llegada del estudiante.		particularidades del estudiante.
Usar vestimentas no adecuadas, que perjudiquen el sentido de autocuidado del o la estudiante, en las distintas actividades curriculares o extracurriculares, dentro o fuera del establecimiento. (largo de falda, escotes, pantalones muy abajo, mostrando ropa interior etc.)	Orientar al estudiante sobre la situación. En caso reiterado citación de apoderado para trabajar sobre la temática.	Docentes de aula. Inspectores de patio Inspectora General. Asistentes de aula Convivencia Escolar. Apoderado.	Reeducar al estudiante, el sentido de autocuidado en la esfera de la sexualidad, entendiendo esta, desde el respeto a la intimidad de su cuerpo.
Mantener una actitud carente de respeto en actos o actividades propias del establecimiento, de carácter público.	Llamado de atención (orientación). En caso reiterado citación de apoderado para orientar la actitud.	Inspectores de patio Docentes Inspectora General. Asistentes de aula Convivencia Escolar. Apoderado.	El respeto como valor fundamental en todo ámbito de la vida. Manifiestar actitudes desolidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia.
Mantener una actitud desafiante e indiferente, las cuales afectarían a la comunicación y sana convivencia entre sus pares y/o adultos.	Conversación constante con la o el estudiante de carácter formativo y de orientación por parte del docente de aula. En caso reiterado citación de apoderado para dar solución a la actitud del o la estudiante.	Docentes Profesores de asignaturas. Asistentes de la educación. Inspectora General.	Manifiestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, como: actuar en forma respetuosa (por ejemplo, escuchar, respetar turnos, rutinas y pertenencias) Utiliza el diálogo como fuente permanente de comunicación.

<p>Burlarse de manera ofensiva de cualquier miembro de la comunidad educativa. Refiriéndose a características físicas o religiosas</p>	<p>Medida formativa con respecto a las faltas leves. Conversación constante con la o el estudiante. En caso reiterado citación de apoderado para dar solución a la actitud del o la estudiante.  Amonestación escrita en su hoja de vida.</p>	<p>Docentes  Profesores de asignaturas.  Inspectores de patio.  Asistentes de la educación.  Inspectora General.  Convivencia Escolar</p>	<p>Manifestar actitudes de solidaridad y respeto, que favorezcan la convivencia, Inculcarel respeto a los demás. Reconocimiento de emociones y las formas apropiadas de expresarlas.</p>
<p>Copia de trabajos, pruebas o controles académicos.</p>	<p>Trabajo formativo con la o el estudiante. Se registrará la observación negativa en su hoja de vida. Aplicación de reglamento interno de evaluación. Si la conducta se vuelve a repetir se citará al apoderado para apoyar la medida formativa respectiva.</p>	<p>Docentes  Profesores de asignaturas.  Asistentes de aula. UTP. Inspectora General.</p>	<p>Fomentar la honestidad.  El respeto como valor fundamental en todo ámbito de la vida.</p>
<p>Faltar en forma continua a clases, no justificando inasistencias, ni atrasos por parte del apoderado.</p>	<p>Citación del apoderado por el profesor jefe. Dejando por escrito la justificación, en el caso de ausencias reiteradas del estudiante o el apoderado no se presente a justificar, se informará a la Inspectora General, quien estará a cargo</p>	<p>Docentes  Profesores de asignaturas.  Asistentes de la educación.  Inspectora General.  Convivencia Escolar.</p>	<p>Potenciar el compromiso con el aprendizaje propio y la responsabilidad con la escuela.  La responsabilidad como valor fundamental en todo ámbito de la vida.</p>

	de crear las acciones pertinentes.		
Utilizar en clases, sin tener un objetivo pedagógico los objetos tales como; celulares, Tablet, audífonos, relojes smartwatch, juegos electrónicos u otros elementos distractores.	El estudiante será advertido en 1 oportunidad para guardar el objeto, en una segunda oportunidad será requisado por cualquiera de los adultos que estén en ese momento y además se registrará la observación en su hoja de vida. Si el estudiante se niega será requisado por la Inspectora General. Se realizará citación de apoderado para abordar al caso.	Docentes Profesores de asignaturas. Asistentes de la educación. Inspectora General.	Que el alumno sea responsable de sus pertenencias, aprendiendo sobre el uso de este en los lugares establecidos y adecuados en la vida diaria

## Faltas Graves

FALTA GRAVE	MEDIDAS ADOPTADAS	RESPONSABLE	APRENDIZAJE ESPERADO SEGÚN OA ORIENTACIÓN
Estudiantes que manipulen, alteren o rompan el libro de clases.	Amonestación escrita y llamada del apoderado Suspensión por 3 días hábiles para estudiantes de segundo ciclo. 2 días hábiles para estudiantes de primer ciclo.	Director Docentes Asistentes Inspectora General.	Discriminar alternativas para la resolución de conflictos en un marco de derechos que promueva la búsqueda de acuerdos que beneficien a las partes involucradas y que impliquen el compromiso recíproco.
Rayar las paredes del colegio, inmobiliario, baños u otros objetos dentro del establecimiento, con dichos ofensivos y/o garabatos/insultos, refiriéndose a sus pares o a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Conversación con el estudiante, además, éste deberá reponer o limpiar el lugar u objeto dañado. Citación al apoderado suspensión por 3 días hábiles para estudiantes de segundo ciclo. 2 días hábiles para estudiantes de primer ciclo.	Docentes. Asistentes. Inspectores de patio. Inspectora General.	Cuidado del entorno y ayudar a mantener el orden yaseo de la sala.  Demuestra preocupación por mantener el mobiliario en buen estado.
Insulto ofensivos (racistas/clasistas/sexual/etnia entre otras) <b>incitando al odio y la violencia</b> ya sea de manera verbal, escrita, redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Conversación de carácter formativo con el estudiante para conocer los motivos de su conducta. Citación de apoderado suspensión por 3 días hábiles para estudiantes de segundo ciclo. 2 días hábiles para estudiantes de primer ciclo.	Docentes. Asistentes. Inspectores de patio. Inspectora General.	El respeto como valor fundamental en todo ámbito de la vida.
Amenazas ya sea de manera verbal, escrita, redes sociales a	Conversación de carácter formativo con el estudiante para conocer	Docentes. Asistentes.	El respeto como valor fundamental en todo ámbito de la vida.

cualquier miembro de la comunidad educativa.	los motivos de su conducta. Citación de apoderado suspensión por 3 días hábiles para estudiantes de segundo ciclo. 2 días hábiles para estudiantes de primer ciclo.	Inspectores de patio. Inspectora General.	
Extracción de material u objeto del establecimiento. Tales como; implemento deportivo, útiles escolares, entre otros.	Conversación de carácter formativo con el estudiante para conocer los motivos de su conducta. Citación de apoderado y suspensión por 3 días hábiles para estudiantes de segundo ciclo. 2 días hábiles para estudiantes de primer ciclo	Docentes. Asistentes. Inspectores de patio. Inspectora General.	El respeto como valor fundamental en todo ámbito de la vida.
Generar climas hostiles en forma individual o grupal. Independientemente si el conflicto termina o no en agresión física.	Conversación de carácter formativo con el estudiante para conocer los motivos de su conducta. Citación de apoderado Suspensión por 3 días hábiles para estudiantes de segundo ciclo. 2 días hábiles para estudiantes de primer ciclo.	Docentes. Asistentes. Inspectores de patio. Inspectora General.	Resolver conflictos y desacuerdos a través del diálogo, la escucha empática y la búsqueda de soluciones en forma respetuosa y sin violencia, reconociendo que el conflicto es una oportunidad de aprendizaje y desarrollo inherente a las relaciones humanas
Fugarse del establecimiento (se considera fuga una vez que el o la estudiante haya ingresado al colegio).	Conversación de carácter formativo con el estudiante para conocer los motivos de su conducta. Citación de apoderado Suspensión por 3 días hábiles para estudiantes de segundo ciclo. 2 días hábiles para estudiantes de primer ciclo	Docentes. Asistentes. Inspectores de patio. Inspectora General. Profesionales PIE. Convivencia escolar.	Potenciar el compromiso con el aprendizaje propio y la responsabilidad con la escuela.  La responsabilidad como valor fundamental en todo ámbito de la vida.

## Faltas Gravísimas

*Las faltas gravísimas pueden tener como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias extremas, como suspensión, cancelación de matrícula o expulsión, manteniéndose apegado al debido proceso de la Ley 20.845 de Inclusión Escolar y a su vez, derivada la acción a instituciones externas, tales como; Fiscalía, Tribunal de Menores, entre otras.*

<b>FALTA GRAVÍSIMA</b>	<b>MEDIDAS ADOPTADAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>APRENDIZAJE ESPERADO SEGÚN OA ORIENTACIÓN</b>
Estudiante que haga desaparecer el libro de clases.	Conversación con el estudiante para conocer los motivos de su conducta. Citación de apoderado suspensión por 5 días.	Docentes. Asistentes. Inspectores de patio. Inspectora General. Profesionales PIE. Director. Convivencia escolar.	El respeto y la honestidad como valores fundamentales en todo ámbito de la vida.
Actos o acciones de connotación sexual de manera individual, grupal o contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Conversación de carácter formativo con el estudiante para conocer los motivos de su conducta. Citación de apoderado suspensión por 5 días hábiles para estudiantes de segundo ciclo. 2 días hábiles para estudiantes de primer ciclo. En el caso de estudiantes mayores de 14 años, estos serán derivados a fiscalía, según corresponda.	Docentes. Asistentes. Profesionales PIE. Inspectores de patio. Inspectora General. Convivencia Escolar. Director.	El respeto como valor fundamental en todo ámbito de la vida.  Práctica de conductas De autocuidado.
Consumir algún tipo de sustancia ilícita o que inciten al consumo (Tabaco, alcohol, marihuana,	Citación al apoderado. Activación protocolo de droga. Suspensión de clases por 5 días hábiles.	Docentes. Asistentes. Profesionales PIE. Inspectores de patio.	Práctica de conductas de autocuidado.

<p>vaporizadores o similares) dentro del establecimiento o fuerade este en actividades relacionadas netamente con el establecimiento. (gira de estudio, salidaspedagógicas, polideportivo, canchas, parques, etc).</p>		<p>Inspectora General. Convivencia Escolar. Director.</p>	
<p>Tráfico de algún tipo de sustancia ilícita o (Tabaco, alcohol, marihuana, vaporizadores o similares), dentro del establecimiento o fuera de este en actividades relacionadas netamente con el establecimiento. (gira de estudio, salidaspedagógicas, polideportivo, canchas, parque, etc.</p>	<p>Citación al apoderado. Activación protocolo de droga. Suspensión de clases por 5 días</p> <p><i>Si la falta ser da por tercera vez consecutiva, el director abrirá un expediente según Ley de Aula Segura para.</i></p>	<p>Docentes. Asistentes. Profesionales PIE. Inspectores de patio. Inspectora General. Convivencia Escolar. Director.</p>	<p>Práctica de conductas de autocuidado.</p>
<p>Estudiante (mayor de 14años) agrede físicamente a cualquier Miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Denuncia a Carabineros deChile</p> <p>Citación a apoderado</p> <p>Suspensión de clases por 5 días.</p> <p>Se esperará medida adoptadapor Tribunal</p> <p>Una vez Reincorporado a clase se realizará mediación entre las partes.</p>	<p>Director</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Profesional PIE</p> <p>Asistentes</p> <p>Convivencia escolar</p>	<p>El respeto como valor fundamental en todo ámbito de la vida.</p>

	<p><i>Si la falta ser da por tercera vez consecutiva, el director abrirá un expediente según Ley de Aula Segura para cancelación de matrícula.</i></p>		
<p>Agresión física entre estudiantes de la comunidad</p>	<p>Citación a apoderado</p> <p>Suspensión de clases por 5 días.</p> <p>Se esperará medida adoptada por Tribunal</p> <p>Una vez Reincorporado a clase se realizará mediación entre las partes.</p> <p><i>Si la falta ser da por tercera vez consecutiva, el director abrirá un expediente según Ley de Aula Segura para cancelación de matrícula.</i></p>	<p>Director</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Profesional PIE</p> <p>Asistentes</p> <p>Convivencia escolar</p>	<p>Promover y llevar a cabo de manera autónoma acciones que favorezcan la vida saludable a nivel personal y social, manifestando interés y preocupación ante problemas y situaciones de su entorno y de sus vidas (cuidado de la alimentación, manejo adecuado del estrés, otros.</p> <p>Así como asumir las consecuencias negativas que esto conlleva.</p>

## FALTAS DE FUNCIONARIOS

	<b>Medidas adoptadas</b>	<b>responsable</b>	<b>Cambio de conducta esperada.</b>
<b>FALTAS LEVES</b>	<p>Conversación de carácter resolutivo con funcionario, para generar un espacio de confianza y de retroalimentación frente a la situación que está aconteciendo.</p> <p>Acciones reiterativas, sanción de anotación en hoja de vida</p>	Dirección Convivencia Escolar.	<p>Importancia del cumplimiento de los compromisos pactados y trabajo de reflexión, respecto de cómo esto influye en la función de sus labores.</p>
<b>FALTAS GRAVES</b>	<p>Citación del funcionario implicado para dar a conocer proceso de iniciación de resolución del caso</p> <p>Faltas consideradas delito, serán sancionadas y ajustadas a Protocolos establecidos</p> <p>Registro hoja de vida</p>	Director Convivencia Escolar.	<p>Modificación de la conducta a través de acciones administrativas y de seguimiento basado en normas convivencia</p>
<b>FALTA GRAVISIMA</b>	<p>Citación del funcionario implicado para dar a conocer proceso de iniciación de resolución del caso</p>	EQUIPO de Gestión	<p>Modificación de la conducta a través de acciones administrativas y de seguimiento basado en normas convivencia</p>

<b>FALTA LEVE</b>	<b>MEDIDAS ADOPTADAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>APRENDIZAJE ESPERADO SEGÚN OA ORIENTACIÓN</b>
3 atrasos al ingreso de la jornada laboral, sin justificación previa, ni autorizada por el Director del establecimiento	Conversación de carácter resolutivo con funcionario, para generar un espacio de confianza y de retroalimentación frente a la situación que está aconteciendo.	Director Encargado de Convivencia	Importancia del cumplimiento de los compromisos pactados y trabajo de reflexión, respecto de cómo esto influye en la función de sus labores.
Hacer abandono de sus funciones estando en el establecimiento	Conversación de carácter resolutivo con funcionario, para generar un espacio de confianza y de retroalimentación frente a la situación que está aconteciendo.		

## FALTAS FUNCIONARIOS

<b>FALTA LEVE</b>	<b>MEDIDAS ADOPTADAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>APRENDIZAJE ESPERADO SEGÚN OA ORIENTACIÓN</b>
3 atrasos al ingreso de la jornada laboral, sin justificación previa, ni autorizada por el Director del establecimiento	Conversación de carácter resolutivo con funcionario, para generar un espacio de confianza y de retroalimentación frente a la situación que está aconteciendo.	Director Inspección General	Importancia del cumplimiento de los compromisos pactados y trabajo de reflexión, respecto de como esto influye en la función de sus labores.
Hacer abandono de sus funciones estando en el establecimiento	Conversación de carácter resolutivo con funcionario, para generar un espacio de confianza y de retroalimentación frente a la situación ocurrida.	Director Inspección General	Importancia del cumplimiento de los compromisos pactados y trabajo de reflexión, respecto de como esto influye en la función de sus labores.
<b>FALTA GRAVE</b>	<b>MEDIDAS ADOPTADAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>APRENDIZAJE ESPERADO SEGÚN OA ORIENTACIÓN</b>
Acoso laboral de un funcionario a otro funcionario del establecimiento	Citación del funcionario implicado para dar a conocer proceso de iniciación de resolución del caso  Se informa a SLEPH	Director Inspección General	Prevención de riesgos psicosociales en los funcionarios.  No perjudicar sentido de pertenencia en los funcionarios.
Malos tratos Insulto ofensivos (racistas/clasistas/sexual/etnia entre otras) <b>incitando al odio y la violencia</b> ya sea de manera verbal, escrita, redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Citación del funcionario implicado para dar a conocer proceso de iniciación de resolución del caso  Conversación con director.  Si la falta es reiterada quedada registrada en hoja de vida.  Se informa a SLEPH	Director Inspección General	Importancia del cumplimiento de los compromisos pactados y trabajo de reflexión, respecto de cómo esto influye en la función de sus labores y las implicancias de realizar esta acción.

<p>Abandono de sus funciones en el aula y establecimiento educacional.</p>	<p>Citación del funcionario implicado para dar a conocer proceso de iniciación de resolución del caso</p> <p>Conversación con director.</p> <p>Si la falta es reiterada quedada registrada en hoja de vida.</p> <p>Se informa a SLEPH</p>	<p>Director          Inspectoría General</p>	<p>Importancia del cumplimiento de los compromisos pactados y trabajo de reflexión, respecto de cómo esto influye en la función de sus labores y las implicancias de realizar esta acción.</p>
<p>Hacer abandono de sus funciones antes del horario desalida sin la previa autorización por parte del Director del establecimiento.</p>	<p>Citación del funcionario implicado para dar a conocer proceso de iniciación de resolución del caso</p> <p>Si la falta es reiterada quedada registrada en hoja de vida.</p>	<p>Director          Inspectoría General</p>	<p>Importancia del cumplimiento de los compromisos pactados y trabajo de reflexión, respecto de cómo esto influye en la función de sus labores y las implicancias de realizar esta.</p>
<p>Amenaza verbal o física acualquier persona de la comunidad educativa</p>	<p>Conversación de carácter resolutiva con funcionario, para generar un espacio de confianza y de retroalimentación.</p> <p>Registro en hoja de vida</p> <p>Se informa a SLEPH</p>	<p>Director          Inspectoría General</p>	<p>El respeto como valor fundamental en todo ámbito de l avida</p>
<p>Consumir algún tipo de sustancia ilícita o que inciten al consumo (Tabaco, alcohol, marihuana, o similares) dentro del establecimiento o fuerade este en actividades relacionadas netamente con el establecimiento.(gira de estudio, salidas pedagógicas, polideportivo, canchas, etc).</p>	<p>Conversación de carácter resolutiva con funcionario, para generar un espacio de confianza y de retroalimentación.</p> <p>Registro en hoja de vida</p> <p>Se informa a SLEPH</p>	<p>Director          Inspectoría General</p>	<p>El respeto como valor fundamental en todo ámbito de l avida</p>

<b>FALTA GRAVÍSIMA</b>	<b>MEDIDAS ADOPTADAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>APRENDIZAJE ESPERADO</b>
Acoso sexual a un funcionario del establecimiento	Citación del funcionario implicado para dar a conocer proceso de iniciación de resolución del caso  Derivación SLEPH	Director Inspectoría General	Modificación de la conducta a través de acciones administrativas y de seguimiento basado en normas legales, dado a que se trataría de una acción regida por las leyes vigentes (18.834, art 84).
Acoso sexual a un estudiante del establecimiento	Citación del funcionario implicado para dar a conocer proceso de iniciación de resolución del caso.  Información sobre derivación a fiscalía.  Derivación SLEPH	Director Inspectoría General	Importancia del cumplimiento de los compromisos pactados y trabajo de reflexión, respecto de cómo esto influye en la función de sus labores y las implicancias de realizar esta.
Tráfico de sustancias ilícitas (marihuana, cocaína, alcohol y similares)	Conversación de carácter resolutive con funcionario, para generar un espacio de confianza y de retroalimentación. Registro en hoja de vida.  Se informa a SLEPH	Director Inspectoría General	Importancia del cumplimiento de los compromisos pactados y trabajo de reflexión, respecto de cómo esto influye en la función de sus labores y las implicancias de realizar esta.

### Consideraciones:

- De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.
- Deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

- Los docentes o asistentes de la educación que cometan una falta en relación al trato de un estudiante, la cual será mencionada como “vulneración a los derechos del estudiante”, será aplicada directamente por el director del establecimiento, el cual deberá actuar en base al protocolo interno relacionado con la falta.

**Medidas formativas de reparación de daño, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta:**

*Las sanciones requieren de una supervisión seria, estricta y eficiente. En caso de que no se den las condiciones, es preferible no sancionar de esta manera.*

**FALTAS DE APODERADOS**



	<b>Medidas adoptadas</b>	<b>responsable</b>	<b>Cambio de conducta esperada.</b>
<b>FALTAS LEVES</b>	<p>Conversación de carácter resolutivo con funcionario, para generar un espacio de confianza y de retroalimentación frente a la situación que está aconteciendo.</p> <p>Acciones reiterativas, sanciones escalonadas en anotación de hoja de vida</p>	Convivencia Escolar	Modificación de la conducta a través de acciones administrativas y de seguimiento basado en normas, que previenen riesgos psicosociales en los funcionarios
<b>FALTAS GRAVES</b>	<p>Citación del Apoderado/a implicado para dar a conocer proceso de iniciación de resolución del caso</p> <p>Faltas consideradas delito, serán sancionadas y ajustadas a Protocolos establecidos</p>	Dirección Convivencia Escolar	Modificación de la conducta a través de acciones administrativas y de seguimiento basado en protocolos
<b>FALTA GRAVISIMA</b>	<p>Citación del Apoderado/a implicado para dar a conocer proceso de iniciación de resolución del caso</p> <p>Faltas consideradas delito, serán sancionadas y ajustadas a Protocolos establecidos</p>	Equipo multidisciplinario	Modificación de la conducta a través de acciones administrativas y de seguimiento basado en protocolos

## FALTAS APODERADOS

<b>FALTA LEVE</b>	<b>MEDIDAS ADOPTADAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>APRENDIZAJE ESPERADO SEGÚN OA ORIENTACIÓN</b>
Inasistencia a reunión de Apoderado sin justificación	Se convocará al apoderado en horario de atención del profesor jefe ,en donde deberá justificar la inasistencia y conocer los aspectos relevantes de la reunión.	Profesor Jefe UTP Inspección General	
No participa de las actividades que contribuyen a la formación de los estudiantes que se indica en el PEI en un periodo de un semestre.	Se convocará al apoderado a una reunión de orientación, en donde se relevará la importancia de su participación en el proceso educativo del o la estudiante	Profesor Jefe UTP Inspección General	
No asiste a las citaciones de profesor jefe, profesor de asignatura y/o convivencia escolar sin justificación.	Se convocará al apoderado en horario de atención del profesor jefe ,en donde deberá justificar la inasistencia y conocer los motivos de la citación	Profesor Jefe UTP Inspección General	
<b>FALTA GRAVE</b>	<b>MEDIDAS ADOPTADAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>APRENDIZAJE ESPERADO SEGÚN OA ORIENTACIÓN</b>
Apoderado amenaza a cualquier persona de la comunidad educativa.	Se mediará el conflicto entre el apoderado y el afectado. En caso que el conflicto se resuelva y si su comportamiento durante el año escolar ha sido intachable, se mantendrá su calidad de apoderado. Si el conflicto no se resuelve se suspenderá su calidad de apoderado	Director Inspección General	

<p>Agrede física y verbalmente a un miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Se denunciará a carabineros de Chile la agresión a un miembro de la comunidad.</p> <p>Si el agredido resulta ser un estudiante, se hará la denuncia y se solicitará a tribunal de Familia una medida de protección a favor del o la estudiante Suspensión de calidad de apoderado hasta el término del año escolar.</p>	<p>Director Inspección General</p>	
<p>Destruir mobiliario, vidrios u otros elementos de bien común destruir elementos de las salas o de otras dependencias del colegio.</p>	<p>Suspensión de calidad de apoderado hasta el término del año escolar.</p>	<p>Director Inspección General</p>	
<p>Acoso de Apoderado a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Se denunciará a carabineros de Chile la agresión a un miembro de la comunidad.</p> <p>Si el agredido resulta ser un estudiante, se hará la denuncia y se solicitará a tribunal de Familia una medida de protección a favor del o la estudiante Suspensión de calidad de apoderado hasta el término del año escolar.</p>	<p>Director Inspección General</p>	
<p>Acoso sexual a miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Se denunciará a carabineros de Chile la agresión a un miembro de la comunidad.</p> <p>Se denunciará a carabineros de Chile la agresión a un miembro de la comunidad.</p> <p>Si el agredido resulta ser un estudiante, se hará la denuncia y se solicitará a tribunal de Familia una</p>	<p>Director Inspección General</p>	

	medida de protección a favor del o la estudiante Suspensión de calidad de apoderado hasta el término del año escolar		
--	---	--	--

*Si el apoderado incurre en reiteradas veces en las faltas leves, se evaluará Habilidades Parentales descendidas, tomando el caso Convivencia Escolar, dupla psicosocial que abordaran sesiones con los padres, madres y/o apoderados con un mínimo de tres sesiones, si dichas intervenciones no reflejan resultados positivos se hará derivación a redes externas para un trabajo colaborativo.*

## MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXTREMAS:

---

### Debido Proceso:

Las medidas disciplinarias deben entenderse como una medida de reflexión y aprendizaje para la comunidad escolar, a fin de avanzar a espacios más inclusivos. El objetivo de aplicar dichas medidas es que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. El debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes.

### DERECHOS:

Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada

Ser escuchado y poder efectuar descargos (defenderse)

Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada

**Suspensión de clases:** No puede superar los 5 días, sin perjuicio de que de manera excepcional y fundada pueda prorrogarse una vez por igual periodo de 5 días. Estas medidas no pueden aplicarse en caso de ausencia, falta de materiales y/o útiles escolares, uniformes, tanto para actividades curriculares como extracurriculares.

**Suspensión indefinida y reducción de la jornada escolar:** Aplicar este tipo de sanciones o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se encuentran PROHIBIDAS POR LA NORMATIVA EDUCACIONAL, sin embargo, se podrán aplicar de manera excepcional, si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que debe ser debidamente acreditado.

**Suspensión a la asistencia a ceremonia de graduación:** debe adoptarse de conformidad al debido proceso y en ningún caso en base a criterios discriminatorios. Alumnas embarazadas o situación de maternidad no pueden ser excluidas de ningún tipo de ceremonia.

**Condicionabilidad de Matrícula:** se establecerá condicionabilidad de matrícula ante una falta gravísima. Esta medida debe ser evaluada al finalizar el semestre por parte del equipo de convivencia escolar. Se debe evaluar los avances y/o retrocesos del estudiante respecto de los compromisos asumidos, señalando una fecha de levantamiento de la sanción si es que la evaluación resultase positiva.

*No se puede cancelar la matrícula o aplicar alguna otra medida al estudiante por problemas con sus apoderados.*

***No renovación de Matrícula: sólo tendrá efecto al terminar el año escolar, a diferencia de la expulsión que son inmediatos.***

## Expulsión y Cancelación de Matrícula:

**Procedimiento:** Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, y en su aplicación, deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

Las causales deben estar claramente descritas en el reglamento interno, considerando aquellas que afectan gravemente la convivencia escolar.

### Procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula:

1. Sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
2. La decisión deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado.
3. El apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores.
4. El consejo de profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles
5. El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar sobre la misma a la Dirección regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, a fin de que este revise el cumplimiento del procedimiento.
6. El establecimiento que no informe a la Superintendencia sobre la expulsión o cancelación de matrícula, en plazo de 5 días hábiles, la dirección regional solicitará que se deje sin efecto la medida por no dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa, y por tanto se solicitará la reincorporación del alumno, debiendo acreditar el establecimiento que el estudiante ya se encuentra en clases.

## CONDUCTAS QUE MERECEEN RECONOCIMIENTO

La comunidad Escolar reforzará conductas destacadas sobre el cumplimiento de los valores y principios que se expresan en el PEI.

CONDUCTA	TIPO DE RECONOCIMIENTO
MEJOR PROMEDIO	Se reconocerá al estudiante en acto público en nuestro cuadro de honor, acto que se realiza al finalizar el semestre o a fin de año, dependiendo de la respectivas coordinaciones con el sostenedor
MEJOR COMPORTAMIENTO	Se reconocerá al estudiante en acto público en nuestro cuadro de honor, acto que se realiza al finalizar el semestre o a fin de año, dependiendo de las respectivas coordinaciones con el sostenedor
MEJOR COMPAÑERO	Se reconocerá al estudiante en acto público en nuestro cuadro de honor, acto que se realiza al finalizar el semestre o a fin de año, dependiendo de las respectivas coordinaciones con el sostenedor
MEJOR PRESENTACION	Se reconocerá al estudiante en acto público en nuestro cuadro de honor, acto que se realiza al finalizar el semestre o a fin de año, dependiendo de las respectivas coordinaciones con el sostenedor
APODERADO MAS COMPROMETIDO	Se reconocerá al apoderado en acto público en nuestro cuadro de honor, acto que se realiza al finalizar el semestre o a fin de año, dependiendo de las respectivas coordinaciones con el sostenedor
TRAYECTORIA DEPORTIVA, ARTISTICA Y CULTURAL	Se reconocerá públicamente a los estudiantes que egresen de 8° básico que hayan sido destacados en sus respectivas áreas.

TRAYECTORIA EDUCATIVA	Se reconocerá a la o el estudiante que obtenga el mejor promedio durante su permanencia en el establecimiento desde pre-kínder a octavo básico.
-----------------------	---

## **X. DISPOSICIONES REGULADORAS DE INSTANCIAS DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

Toda disposición de instancias de asociación y participación estarán descritos en el plan anual de formación ciudadana, llevada a cargo por profesor responsable y en supervisión de la dirección del establecimiento.

## **XI. DEL CONSEJO ESCOLAR**

El consejo escolar se elegirá cada año en el mes de marzo o dentro de los primeros tres meses del año, además deberán realizarse como mínimo 3 sesiones durante el año, a realizarse durante el año calendario y en meses distintos, y contará con los siguientes representantes:

- Liderado en todo momento por el director y asesorado por su equipo directivo o de gestión según lo requiera.
- Un representante de los profesores.
- Un representante de los asistentes de la educación
- Un representante de los alumnos (presidente del CEAL)
- Un representante de los padres – madres y apoderados.
- Un representante del sostenedor SLEPH.

La elección de los miembros será de carácter democrático, a través del ejercicio del voto secreto, dejado en una urna el cual se dejará especialmente para estos casos. Una vez que el 100% de los presentes ese día hayan ejercido su derecho a votar y se encuentre el 50 + 1 del total de los funcionarios, se procederá a abrir la urna para contar y leer los votos a viva voz. Una vez finalizada la votación se firmará el acta de los resultados y se informará al director de los resultados de la votación, a cargo del profesor encargado de formación ciudadana o en su defecto alguien que sea ministro de fe.

En la primera sesión del consejo se realizará la constitución de este, nombrando a los representantes, presentación de estos y la elección de secretario de acta, según corresponda

### **Funcionamiento:**

El consejo escolar tendrá facultades resolutorias en lo relativo a:

- Presenciar la cuenta pública que realiza el director en el mes de marzo.
- El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares o extra programáticas, incluyendo las características específicas de estas.
- Aprobar el reglamento interno, protocolo y sus modificaciones.
- Debe cumplir con la función de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia causada a través de cualquier medio.

### **Citaciones:**

El consejo escolar será llamado por citación electrónica (vía correo electrónico), por orden exclusiva del director, y esta deberá ser con una antelación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la sesión de constitución.

Esta convocatoria o circular será a través de la publicación de redes sociales, grupos de wassap de apoderados y papinotas, según corresponda. Deberá contemplar fecha y hora y lugar de la convocatoria.

### **De las actas:**

La secretaria de acta deberá levantar un acta de constitución, temas tratados y acuerdos establecidos. Además, deberá realizar las actas de sesión, con los temas tratados y acuerdos establecidos.

## **XII. DE LOS CENTROS DE EESTUDIANTES**

### **Mecanismo de elección de sus miembros**

El centro de alumno será elegido de manera democrática, donde los postulantes tendrán un plazo fijo de promoción de sus intereses y manifestaciones acorde a sus necesidades como estudiantes. Los postulantes serán elegidos a través del ejercicio del voto secreto, y con los detalles que explica el plan de formación ciudadana.

### **Funcionamiento**

El centro de alumno será asesorado por un profesor designado para aquella función, y deberá llevar a cabo el acompañamiento en todo momento que este grupo de estudiante lo requiera.

Las funciones del Centro de estudiantes serían las siguientes:

- Participar activa y obligatoriamente en el consejo escolar
- Generar instancias de participación entre estudiantes.
- Promover valores institucionales del establecimiento
- Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones

- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

### **XIII. DE LOS CENTROS DE PADRES Y APODERADOS Mecanismo de elección de sus miembros.**

Los Centros de padres se rigen por el Decreto N° 565 de 1990, que establece que su objetivo es ser un organismo que comparte y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte.

El centro general de padres y apoderados, será elegido de manera democrática, donde los postulantes tendrán un plazo fijo de promoción de sus intereses y manifestaciones acorde a sus necesidades como apoderados. Los postulantes serán elegidos a través del ejercicio del voto secreto, y con los detalles que explica el plan de formación ciudadana.

#### **Funcionamiento**

El centro general de padres y apoderados tendrá de manera obligatoria un profesor asesor designado para aquella función, y deberá llevar a cabo el acompañamiento en todo momento que ellos así lo requieran.

Las funciones del Centro de padres y apoderados serían las siguientes:

- Participar activa y obligatoriamente en el consejo escolar
- Informar a los padres, madres y/o apoderados situaciones relacionadas al establecimiento.
- Promover valores institucionales del establecimiento.
- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y estudiantes a cargo y en concordancia con ello, promover las acciones de estudio.
- Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para fortalecer el desarrollo integral del mismo.
- Mantener comunicación permanente con los niveles educativos del establecimiento, tanto para, obtener y difundir entre los miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos de los establecimientos como para planear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres, relativas al proceso educativo y vida escolar.

#### **DEL CONSEJO DE PROFESORES**

El consejo de profesores será representado por el 100% de los docentes que tengan el título o nombramiento como tal, y serán ordenados como:

- Docentes directivos
- Docentes equipo de gestión
- Profesores jefes
- Docentes de asignaturas
- Docentes pertenecientes al Programa de Integración Escolar

### **Funcionamiento:**

El consejo de profesores sesionará los días lunes desde las 17:00 a 18:00 hrs., y tendrá carácter consultivo para la toma de decisiones que la dirección así lo requiera.

Todo docente del Establecimiento tiene la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección del establecimiento.

En los diferentes consejos de profesores, se debe mantener por parte de sus integrantes una actitud acorde a su profesión, evitando distracciones de todo tipo.

El Consejo de Profesores se reunirá en forma semanal en el día y hora antes descrito, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.

Las reuniones técnicas o consejos técnicos de profesores se realizarán semanalmente, los días lunes de 16:00 a 17:00 hrs., encabezadas por nuestra jefe técnico junto a evaluadora o equipo de gestión y se podrán integrar las profesionales del programa de integración escolar P.I.E.

Cuando, por motivos justificados, se suspenda una reunión técnica, los profesores deben permanecer en el Establecimiento en el horario que corresponda, desarrollando algún trabajo técnico-pedagógico, designado por la UTP o el que necesite realizar en función de su labor profesional.

La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.

## **XV. DE LOS EQUIPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El profesional a cargo del Equipo de Convivencia Escolar es un cargo elegido por el director del establecimiento, pertenece al equipo de gestión del equipo directivo y puede ser un profesor o profesional a fin, ideal para liderar el Equipo de Convivencia Escolar. Este equipo está conformado por los siguientes profesionales:

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Psicopedagoga o profesional a fin.
- Psicólogo.
- Trabajadora social.

### **Funcionamiento y funciones:**

Motivar y canalizar la participación de la Comunidad Escolar en el Proyecto Educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y en los Reglamentos de la Escuela. Realizar la revisión, ajustes y validación del reglamentos, documentos, planes, acciones y protocolos de convivencia.

**Además, tendrá como funciones:**

- a) Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- b) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Elaborar, adecuar y supervisar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- d) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- e) Elaborar el Plan de Acción o de Gestión sobre convivencia escolar.
- f) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- g) Coordinar, orientar y asesorar cada paso de los protocolos de conflicto de convivencia escolar (denuncia, investigación, resolución y apelación).

## **XVI. BIBLIOGRAFÍA**

1. Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018, Mineduc, División de Educación General, Equipo de Transversalidad Educativa, septiembre 2015.
2. Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, junio 2018.
3. Circular n° 768, Ord. 768 Derechos de Niñas, Niños y Estudiantes Trans en el Ámbito de la Educación a Sostenedores.
4. Resguardo de derechos en la escuela: Orientaciones para la aplicación de la normativa educacional, Súper Intendencia de la Educación, mayo 2016
5. Marco para la buena Dirección y el Liderazgo Escolar, 1° edición 2015.
6. Bases curriculares 7° básico a 2° Medio, Ministerio de Educación 2015
7. Orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia Escolar, Actualización según la Ley de Inclusión, Dirección de Educación General, Ministerio de Educación, 2015.
8. Orientaciones para la Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, Unidad de Transversalidad Educativa, Mineduc, 2011.
9. Marco para la buena Enseñanza, CPIP E Investigaciones pedagógicas, 2008.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL



**Escuela Emilia Schwabe Rumohr**

**Freirina**

**2023**

## I.- Introducción:

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años. A partir de lo anterior, podemos apreciar que los estudios realizados a nivel escolar indican que en Chile:

16 de cada 100 estudiantes entre 8° Básico y 4° Medio ha consumido alguna vez marihuana durante el último año, un 33% de estudiantes entre 8° Básico y 4° Medio indica que le han ofrecido marihuana durante el último año, y un 13% cocaína y pasta base durante el mismo período.

El 53 % de los estudiantes declara percibir la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de las escuelas. Fuente: (SENDA)

Junto a lo anterior, se ha podido constatar que el tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumir entre los estudiantes, por lo que el consumo se asocia directamente con situaciones de violencia, o que afecta la convivencia escolar. Respecto al consumo de alcohol, se puede verificar que es uno de los principales factores de riesgo para la salud pública, esto porque es causa de muerte de 3.3 millones de personas a nivel mundial, representando lamentablemente un 5.9 % de las defunciones constatadas en el orbe (OMS, 2014). Junto a lo anterior, podemos apreciar que el consumo de alcohol estaría siendo un factor importante para el desarrollo de 200 enfermedades y trastornos físicos.

En cuanto a la población escolar, se comprueba que el 16,6 % de los estudiantes de octavo básico ha consumido alcohol el último mes, mientras que en alumnos de cuarto medio esta cifra estaría llegando a un 51,4 % (SENDA, 2015) En definitiva, el uso y/o abuso de tabaco, alcohol, drogas ilegales y legales se manifiesta cómo una conducta que se hace cada vez más común en la población adolescente, y se asocia directamente con otras conductas de riesgo ya sea estas: violencia, actividad sexual no planificada, deserción escolar, entre otras. Es por ello que se hace sumamente necesario dar a conocer a la comunidad educativa los efectos nocivos del consumo de drogas y alcohol, pero por sobre todo apuntar desde una mirada preventiva lo referente al uso y/o abusos de distintas sustancias.

## II.- ¿Por qué prevenir en la escuela?

El consumo es un problema sistémico, por lo tanto, en su prevención se deben involucrar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Docentes y asistentes de la educación, Equipo Directivo, estudiantes y apoderados. Asimismo:

- La escuela se constata como un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de consejos de curso, profesores, asistentes de la educación, o bien, en reuniones de apoderados (escuela para padres), reforzando así los factores protectores.

- La comunicación es un aspecto fundamental, por lo que la información al respecto se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo, para mostrar así un rechazo desde temprana edad.
- Porque el grupo curso junto al Profesor jefe y encargado de convivencia, pueden discutir la problemática, integrando distintas visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la convivencia interna y llevar a cabo una prevención efectiva.
- Porque es uno de los principales agentes de socialización entre la familia, estudiantes y el grupo de pares.
- Porque se hace posible abordar la prevención del consumo de drogas y alcohol, incorporando a las familias de la Comunidad Educativa.
- Porque a lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas y alcohol.
- Porque previniendo el consumo de drogas y alcohol, se evitan los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en situaciones de violencia.
- Porque persiste un marco legal que exige trabajar la prevención de consumo de drogas y alcohol en las escuelas.

### **III.- ¿Qué es la prevención de drogas y alcohol?**

- Realizar acciones para evitar el consumo de drogas y alcohol en la población.
- Acción anticipada para evitar el daño que genera el consumo de drogas y alcohol.
- Prevenir es apostar al presente y futuro con mayor calidad de vida en las personas.
- La prevención se enfoca en desarrollar autocontrol.
- Prevenir es mantener una actitud favorable hacia la salud.

### **IV.- Objetivos de la prevención de drogas y alcohol Escuela Emilia Schwabe R:**

#### **Objetivo General:**

- Evitar el consumo de alcohol y drogas entre las y los estudiantes, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables, fortaleciendo así los factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos y detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas y alcohol, para ejecutar planes de acompañamiento con las y los estudiantes y sus familias.

## V.- Niveles de consumo.

Es fundamental que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica. Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas: No problemático y problemático.

### A) No problemático

- Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc. Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.
- Consumo Ocasional: En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.
- Consumo habitual: El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

### B) Consumo Problemático

- Consumo abusivo: Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros. Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones inter personales.
- Consumo dependiente: En este caso, el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocada por la falta de ella.

## **VI.- Marco Normativo:**

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005. La presente ley considera algunos puntos relevantes:

A.- Sanciona el delito de micro tráfico.

B.-Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:

- Cuando alguien la vende o comercializa.
- Si existe distribución, regalo o permuta.
- Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

C.- El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

D.- El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.

E.- Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

F.- Sanción del consumo en la Ley de Drogas: Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito. Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.

G.- La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento: Para efecto de la escuela, se contempla al director, profesores y coordinadores de ambientes (inspectores) de la comunidad educativa. La ley los obliga a denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad educativa. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre una a cuatro UTM.

## **PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar en forma inmediata y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera de la escuela. Sin embargo, hay algunos pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación:

a) Comunicar respecto a la situación de forma inmediata a Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar, quienes pondrán en conocimiento a dirección.

b) Inspectoría General será responsable de informar a su profesor o profesora jefe de la situación de forma inmediata.

c) Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida en análisis de caso del equipo de convivencia escolar.

d) En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el Inspector General junto al encargado de convivencia analizará la situación de acuerdo al Reglamento de Interno Escolar, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.

e) Cualquiera de las situaciones descritas en los puntos anteriores, debe ser comunicada al adulto responsable de la o el estudiante de manera inmediata, por parte de Inspectoría General, explicando las acciones a seguir. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases, específicamente en su hoja de vida y en los registros de Inspectoría General.

f) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte del director del establecimiento educacional, en un plazo máximo de 24 horas.

g) En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior, debe ser efectuado por el profesor jefe del estudiante, o en rigor con el encargado de convivencia. En cualquier caso, se cautelará en todo momento por la identidad de los participantes, para evitar cualquier tipo de juicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa.

**PROTOCOLO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO, EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA, YA SEA ESTA DEPORTIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, SALIDA PEDAGÓGICA, CENTRO DE ESTUDIANTES U OTRAS.**

- a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación a profesor encargado y/o Inspectoría General, quienes pondrán en conocimiento al director del establecimiento educacional.
- b) Inspectoría General deberá citar de manera inmediata a entrevista al adulto responsable del estudiante para comunicar respecto a la situación.
- c) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte del director del establecimiento educacional, en un plazo máximo de 24 horas.

**PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR SITUACIONES DE MICRO TRÁFICO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

- a) Quien conozca la situación deberá informar de manera inmediata a Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar quienes pondrán en conocimiento al director del colegio.
- b) Las y los estudiantes involucrados deberán ser trasladados a Inspectoría General, acompañado por un testigo (docente, asistente de la educación). Lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad del estudiante.
- c) Inspectoría General junto a encargado de convivencia, citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas (hábiles) al adulto responsable de las y los estudiantes, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Se deberá dejar registro en hoja de atención de apoderado y seguimiento de equipo de convivencia.
- d) Una vez que el director del establecimiento educacional haya realizado la denuncia a las entidades competentes, Inspectoría General aplicará las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el Reglamento Interno Escolar.

**PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR SITUACIONES DE MICRO TRÁFICO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO, EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA, YA SEA ESTA DEPORTIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, SALIDA PEDAGÓGICA, CENTRO DE ESTUDIANTES U OTRA.**

a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación a profesor encargado y/o Inspectoría General, quienes pondrán en conocimiento al director del establecimiento educacional.

b) Inspectoría General citará a entrevista al adulto responsable del estudiante para comunicar respecto a la situación, dejando por escrito en hoja de entrevista, con la finalidad de informar la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

d) Una vez que el director del establecimiento educacional haya realizado la denuncia a las entidades competentes, Inspectoría General aplicará las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el Reglamento Interno Escolar.

Cabe señalar que en cualquiera de las situaciones descritas anteriormente se abordará con la máxima confidencialidad, con el fin de resguardar la intimidad e identidad de la o el estudiante afectado o involucrado.

Cualquier estudiante que se vea involucrado en alguna de las situaciones descritas en el presente protocolo, se activarán las medidas formativas según reglamento interno, y además se brindará apoyo psicosocial (inmediatamente cuando el estudiante se reintegre al establecimiento), el que buscará la contención e integración del o la estudiante, realizando un seguimiento y acompañamiento de los involucrados. Se enfatizará en el grupo curso medidas preventivas del consumo, tráfico y sus consecuencias. Además, se realizará un trabajo paralelo con las redes de apoyo externas tales como: SENDA, CESFAM, PDI, en otras instituciones.

# PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO O ACOSO ESCOLAR



**Escuela Emilia Schwabe Rumohr**

**Freirina**

**2023**

## CONCEPTOS GENERALES

### ACOSO ESCOLAR O MALTRATO ENTRE PARES;

En el marco de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, se plantea el siguiente protocolo, que tiene como fin: prevenir las posibles acciones de acoso escolar y determinar los pasos a seguir en caso de que se presente una sospecha de acoso escolar o maltrato entre pares y las acciones posteriores cuando ésta es o no confirmada.

El presente, indica el procedimiento a seguir en caso de sospecha, pero no determina sanciones cuando se corrobora el acoso o maltrato escolar. Las medidas disciplinarias que se deban aplicar en caso de detectar y confirmar una situación de acoso, serán emanadas desde el Reglamento Interno Escolar.

### DEFINICIONES:

**Buena Convivencia Escolar;** coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Mineduc 2017).

**Violencia:** Conducta aprendida, donde se justifica el uso de ésta para resolver conflictos y controlar a las personas. La violencia no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto, aprendido, lo que permite que pueda ser deconstruido en favor de relaciones sociales de buenos tratos. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor. Tiene a la base dos ideas clave: el uso ilegítimo del poder y la fuerza; y el daño al otro como consecuencia. (Yáñez, P. y Galaz, J 2011).

**Conflicto:** Se confunde frecuentemente conflicto con violencia, pero un conflicto puede resolverse en forma no violenta. El conflicto es consustancial al ser humano, y por lo tanto es inevitable. En cambio, la violencia es aprendida y es una posible respuesta al conflicto. Más que evitar el conflicto se debe saber regularlo creativa y constructivamente en forma no violenta, ya que es una fuente de energía y una oportunidad de cambio.

**Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia.

Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento. (Yáñez, P. y Galaz, J 2011).

**Acoso o maltrato escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atentan contra otra u otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último: maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Ley sobre violencia escolar).

### ACLARACIÓN:

**En el caso del acoso escolar,** es importante realizar algunas distinciones. Según los expertos, existe acoso escolar cuando un niño recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros o compañeras, que se comportan con él, cruelmente, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad.

Se debe diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para que una conducta sea considerada acoso escolar, deben cumplirse tres criterios simultáneos.

- I. Se produce entre todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- II. Existe abuso de poder y conductas inapropiadas (conductas sexualizadas, acciones que impliquen daños ya sea físico o psicológicos).
- III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Este tipo de maltrato entre compañeros puede aparecer de formas muy diversas. No sólo se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido sin respuesta. Este conjunto de conductas se puede agrupar en las siguientes:

- **Maltrato verbal:** Insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.
- **Maltrato físico:** Golpizas, lesiones con objetos, patadas, robo, destrozo de material escolar, ropa u otros objetos personales.
- **Maltrato psicológico:** Amenazas para provocar miedo u obligar a hacer cosas contra la voluntad, chantaje, aislamiento, burlas públicas, notas o mensajes, difusión de comentarios o imágenes que buscan denostar en las redes sociales, etc.

Es importante destacar que este fenómeno se da en ausencia de los adultos a cargo, existe un círculo del silencio que evita que la víctima u otros pidan ayuda, se da en un contexto grupal.

Debemos considerar que, toda situación de maltrato escolar involucra a tres actores, estos son:

- I. **Los Agresores:** Quienes ejercen la violencia.
- II. **La Víctima:** Quien recibe las acciones de violencia por parte del agresor o los agresores.
- III. **Los Testigos:** El resto de las y los alumnos que sabiendo lo que sucede se mantienen al margen sin intervenir, y mucho menos, informar.

### **CÍRCULO DE SILENCIO.**

A menudo, se fragua entre las y los compañeros, el agresor y también la víctima, un código tácito de silencio. No se delata lo que está sucediendo por miedo a ser tildado de “acusete o sapo”, por no preocupar a la familia o por miedo a ser víctima del agresor (en el caso de los testigos). Se transforma, así, en un círculo auto-reforzante que permite que se mantenga la situación de hostigamiento. (Ley sobre violencia escolar).

### **PREVENCIÓN DEL MALTRATO O ACOSO ESCOLAR.**

Para prevenir situaciones de maltrato o acoso escolar o evitar que se acentúen y transformen en situaciones de complejo manejo para la comunidad de la Escuela Emilia Schwabe Rumohr, en la que terminen dañadas las personas que forman parte del conflicto, es fundamental la educación. A través de ésta es posible formar niños, niñas y jóvenes con una autoestima fuerte, seguros de sí mismos, conocedores de sus capacidades y limitaciones. Seres capaces de expresar sus emociones, sus miedos, de defender sus derechos pese a la presión del resto. Personas sociables, que respeten a los demás como a sí mismos y que no necesiten agredir a otros para conseguir sus objetivos y para resolver sus conflictos.

Es por ello, que la Escuela Emilia Schwabe Rumohr, en su Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, cuenta con un programa de formación socioemocional, trabajando distintas habilidades emocionales y sociales que entregan herramientas específicas para abordar este tipo de situaciones y que va en una línea preventiva.

Sin embargo, estas acciones por sí solas no bastan. Es fundamental establecer un protocolo de acción para prevenir y abordar a tiempo situaciones que pudiesen transformarse en complejas y dañar a nuestros estudiantes. Por ello, es fundamental la colaboración de toda la comunidad educativa, en la detección temprana de posibles conflictos. Para esto se requiere lo siguiente:

- Quienes observan situaciones de maltrato o que vulneran los derechos, intervengan directamente y comuniquen al Profesor jefe, Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar.
- Quienes son víctima de algún tipo de maltrato, sean capaces de solicitar ayuda para hacer frente a esta situación.
- Quienes son maltratadores o consideran que agreden a los demás y no saben cómo frenar esta conducta, sean capaces, también, de solicitar ayuda.
- Colaborar con quien es víctima de un posible maltrato acercándose a él o ella, apoyándolo/a, haciendo que quienes lo intimidan lo vean con otras personas.
- NO reír cuando otros se burlan o molestan. Con esa actitud, aunque uno no realice la conducta de maltrato, se está reafirmando a quien maltrata y apoyando su conducta.
- Rechazar explícitamente actitudes de maltrato.
- Se recomienda que, quien es maltratado, busque nuevas actividades sociales y/o deportivas. Así podrá conocer nuevas personas, tener nuevos amigos con quienes compartir intereses y pasar momentos agradables.
- Si sabes de alguien que es víctima de maltrato, ayudarlo intentando convencerla o convencerlo de que rompa el círculo del silencio y se lo cuente a personas de su confianza.

Terminar con el maltrato depende de que las personas no lo vean como algo normal y que lo rechacen explícitamente.

## **IDENTIFICACIÓN DEL MALTRATO O ACOSO ESCOLAR**

### **¿Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una posible situación de acoso escolar?**

- Comunicar la situación a cualquier integrante de la comunidad educativa tales como; Profesor jefe, de Asignatura o PIE, Asistente de la Educación y Padre, Madre o Apoderado, para que esta información llegue oportunamente Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar. Inspectoría General, activará su protocolo, abordando el caso.
- Inspectoría General, deberá comunicar a los distintos actores involucrados de la apertura del protocolo de indagación de posible maltrato o acoso escolar.

- Se valorará, según la situación, la conveniencia de informar en esta etapa, a las familias de los implicados, puesto que en este primer momento se trata de una sospecha.

### ¿Cuál es el procedimiento a seguir ante una supuesta situación de maltrato o acoso escolar?

#### **Valoración inicial de la situación:**

- Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar activará el protocolo, con el fin de indagar y aclarar el caso derivado, reuniendo toda la información necesaria para realizar una valoración del posible acoso. Teniendo 3 días hábiles, como máximo, para entregar un informe sobre la situación.
- La activación de este protocolo involucra que Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar recoja toda la información posible que permita esclarecer los hechos y determinar si corresponden o no a una situación de maltrato y/o acoso escolar.
- La recogida de información, se realizará mediante entrevistas a los actores involucrados (agresor y agredido) y, si se considera necesario, a testigos de la situación denunciada. También se considerará recoger antecedentes con las y los Docentes u otros adultos que puedan disponer de información relevante.
- Este proceso, se realizará con la mayor confidencialidad.
- Toda valoración de la situación denunciada, deberá concluir con un **Informe de Cierre** de la indagación del posible maltrato o acoso escolar, que dará cuenta de los antecedentes recogidos y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de maltrato o acoso escolar, así como la gravedad de la misma.
- Este informe será enviado a los profesionales que corresponda según el caso: Dirección, Profesor/a jefe o Psicólogos del Establecimiento.
- Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar será el responsable de bajar la información, sus resultados y las medidas adoptadas, tanto a los padres de la o él agredido como a los padres de la o el agresor.

### ¿Qué hacer si NO se confirma la situación de acoso escolar?

- Si el Informe de Cierre de la indagación de posible maltrato o acoso escolar determina que la situación denunciada no corresponde a maltrato o acoso escolar, no quiere decir que no existan en esta situación otras formas de agresión que puedan estar vulnerando

a la posible víctima o que hagan necesario abordar al posible victimario para que deje de agredir.

- En este sentido, es fundamental tomar ésta como una oportunidad preventiva: tomar medidas de protección, realizar derivaciones psicológicas si corresponde (de cualquiera de las o los involucrados) y sensibilizar al grupo directamente afectado. En ocasiones, también puede ser propicia la medida de mediación de un adulto (Departamento de Convivencia Escolar), si es que existe un conflicto entre pares que pueda resolverse con la ayuda de éste.
- Si ha habido comunicación previa a la familia de la sospecha de acoso o es ella misma quien ha realizado la denuncia, deberá comunicársele que no se confirma tal sospecha y las medidas de apoyo y/o prevención que se desarrollarán a futuro.

### ¿Qué hacer si se confirma la situación de maltrato o acoso escolar?

**La confirmación de acoso conlleva la adopción de varias medidas en paralelo.**

- Inspectoría General, el Departamento de Convivencia Escolar y a los profesionales involucrados en el caso, deberá constituirse como el equipo de apoyo frente a la situación de maltrato o acoso escolar detectada y que propondrá y llevará a cabo las medidas para: proteger y apoyar a la víctima, acompañar al victimario e intervenir con el grupo curso para frenar la situación de maltrato o acoso escolar.
- Inspectoría General, será el responsable de aplicar el Reglamento de Interno Escolar si la situación lo amerita.
- Paralelo a estas acciones, Inspectoría General se comunicará a las familias de los involucrados el resultado de la indagación y las medidas que se adopten. Se les informará, además, los pasos a seguir, los avances y nuevas medidas que se propongan durante el proceso.
- Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar, realizará seguimiento constante de los actores involucrados (estudiantes), con la finalidad de asegurar las acciones que busquen dar solución a la problemática.

### ¿Qué pasos se deben seguir con los implicados en las situaciones de maltrato o acoso escolar?

Cada situación de maltrato o acoso va asociada a modos y circunstancias particulares, por lo que las medidas con cada uno de los involucrados, deberán evaluarse con el equipo de apoyo. Sin embargo, se pueden plantear algunas medidas tipo a modo de orientación:

#### **Con la víctima:**

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.

- Derivación de la víctima a la psicológica para monitorear el nivel emocional de la o el estudiante dañado y sus rasgos de vulnerabilidad. En caso de encontrarse con acompañamiento de especialista externo, se solicitará informe de medidas posibles de implementar con foco en este problema específico.
- Marco de protección o seguridad para la víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto (visual) por los docentes de aula y asistentes de la educación.
- Cuidado en la discreción de medidas y comentarios relacionados con el caso.
- Medidas de apoyo académico por los profesionales especialistas si así lo requiriera.
- Solicitud de colaboración familiar para el acompañamiento y apoyo de la o el estudiante.
- Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar, realizará seguimiento constante de la víctima, con la finalidad de asegurar su evolución positiva.

#### **Con el agresor o agresores.**

- Abordar y trabajar con el victimario o los victimarios medidas reparatorias del daño generado a la o las víctimas.
- Observación específica por parte del equipo de colaboradores del acosador o acosadores.
- Inspectoría General aplicará las normas disciplinarias y reparatorias según Reglamento de Interno.
- Favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo, respetando intereses y derechos.
- Derivación del o los agresores a la psicológica para monitorear y apoyar en estrategias de control de impulsos y otras. En caso de encontrarse con acompañamiento de especialista externo, se solicitará informe con el objetivo de fortalecer el trabajo externo.
- Participación, si procede, en un proceso de mediación.

#### **Con las y los compañeros testigos.**

- Enfatizar al grupo curso la necesidad de “romper el círculo de silencio” que mantiene la situación de maltrato o acoso escolar. Destacando que, de no denunciar estos hechos, los convierten en “cómplices” del maltrato o acoso escolar.

- Realizar seguimientos del clima relacional del grupo curso.

Trabajar con el curso, cómo evitar reforzar las conductas de maltrato de un “agresor” y no convertirnos en parte del acoso.

- Implicar a las y los estudiantes en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización, a través de iniciativas como: círculo de amigos, tutoría entre pares, estudiantes ayudantes o equipos de mediación.
- Desarrollar con el curso programas de habilidades sociales o relacionales, desarrollo personal, etc.

### **Con las familias.**

- Involucrar a todas las familias afectadas y comprometer su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos e hijas.
- Evaluar si el caso debe informarse a todo el grupo de apoderados del curso para solicitar apoyo y colaboración en el fomento de conductas de buen trato.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, si así lo requiriera su hijo o hija.
- Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas y sus avances.
- Dar la oportunidad a las familias de expresar cómo se sienten en torno al caso, ayudándolos a analizar la situación de forma proporcionada: sin minimizar ni sobredimensionar los hechos.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación con su hijo e hijas.

# PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CYBERBULLYING



**Escuela Emilia Schwabe Rumohr**

**Freirina**

**2022**

## INTRODUCCIÓN

Como Escuela Emilia Schwabe Rumohr, debemos asegurar el derecho a la educación de todos y todas las personas de nuestra comunidad, trabajando sobre dos puntos centrales: la eliminación de la discriminación y el abordaje de la diversidad (Ley N°20.845, de Inclusión Escolar).

En este sentido, promovemos la inclusión a través de prácticas educativas que aseguren el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, reconociendo su diversidad y favoreciendo un trabajo pedagógico más pertinente a sus identidades, aptitudes, necesidades y motivaciones reales.

## CYBERBULLYING

El término cyberbullying ha invadido nuestras escuelas en Chile y el mundo, y nuestra escuela Emilia Schwabe Rumohr no está ajena a esa realidad, siendo un tema recurrente en padres, madres y apoderados de nuestra escuela. Pero ¿sabemos realmente en qué consiste el cyberacoso? ¿Y qué podemos hacer dentro y fuera de las escuelas?

- El cyberbullying o cyberacoso es el uso de medios digitales (smartphones, Internet o videojuegos online, por ejemplo) con la intención de acosar psicológicamente a terceros, utilizando todas las potencialidades que nos entregan las redes. Sin embargo, para tratarse de cyberbullying, hay que tener en cuenta que:
- El acoso o bullying se da entre iguales: jóvenes, niños, adolescentes; el agresor o agresora y la víctima del acoso tendrán la misma edad y compartirán un contexto social.
- No se trata de acoso o abuso sexual, ni intervendrán en el ciberacoso personas adultas, pues, en este caso, estaríamos hablando de otro tipo de delito.

El último estudio en Chile nos dice que el acoso se entiende como una conducta de molestia y hostigamiento que provoca incomodidad en la víctima. Al preguntar si han sido víctima, un 32% afirma que sí lo ha sufrido. Desglosando la cifra, encontramos que un 45% de las mujeres dice haber sido víctima de acoso. Por el contrario, los hombres especifican que sólo un 20% sufrió hostigamiento. Importante mencionar que estas conductas nacen desde la formación en las escuelas y liceos. Siendo nuestra responsabilidad identificar a temprana edad estas conductas de hostigamiento de nuestros niñas, niños y jóvenes, con el fin de orientar a los mismos.

## DETECCION DE CIBERBULLYING

### Comportamiento e indicadores de posible implicación directa en cyberbullying.

Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de cyberbullying, entre ellos:

- Pasar muchas horas conectado a internet y el teléfono celular.
- No tener supervisión de adultos sobre el uso de internet.
- No comentar lo que hace o le sucede en internet.
- Tener al menos una cuenta en una red social.
- Tener computador en la habitación.
- Molestarse cuando es interrumpido al estar conectado a internet o utilizando el teléfono celular.
- Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono celular, incluso mientras se duerme.
- Participar cada vez menos en actividades que no cumplan con disponibilidad de internet o de teléfono celular.

### Comportamientos en una posible víctima.

Comportamientos y actitudes de riesgo para convertirse en víctima de cyberbullying son:

- Dar la contraseña de correo electrónico o red social.
- Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio.
- Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet.
- Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.
- Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce.
- Manifestar cambios de humor repentino.
- Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas.
- Tener tendencia al aislamiento.
- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad.

## Comportamientos e indicadores en un posible agresor.

- Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono celular o internet.
- No poseer normas de uso de internet.
- Mostrar fotos o videos que considera gracioso, aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video.
- Editar registros de fotos y videos para ridiculizar a la víctima.
- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros o compañeras de la escuela.
- Justificar situaciones de cyberbullying protagonizada por otros.
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta.
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres.
- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno.

## PROCEDIMIENTO.

Se acogerá la denuncia por parte de Inspectoría General, la que podrá ser remitida por estudiantes, apoderados o cualquier miembro de la comunidad educativa de la escuela Emilia Schwabe Rumohr. Existiendo un plazo máximo de investigación de 3 días, en donde Inspectoría General, entrevistará a las o los involucrados en los hechos, con la finalidad de aclarar la veracidad de las acciones denunciadas, dejando registro escrito y firmado por las o los actores.

- Una vez terminada la indagación se llamará a las y los estudiantes y apoderados afectados para informarles los resultados.
- Si la indagación muestra un resultado negativo, no existiendo pruebas para confirmar la agresión, de igual forma se determinarán acompañamientos sobre la temática en cuestión, con el fin de orientar a las y los involucrados, así como también al grupo curso.
- Si se demuestra, con las pruebas suficientes que la denuncia es real, se aplicaran todas las medidas pedagógicas, formativas y de reparación del daño causado. No obstante, lo anterior se sancionará a las o los estudiantes causantes del cyberbullying de acuerdo a la gravedad de la falta contemplada, según reglamento interno.
- Inspectoría General llamará a las y los apoderados de las y los estudiantes involucrados para informarles los resultados de la indagación y las medidas pedagógicas, formativas y sanciones que recibirán las o los implicados, si así fuese.
- Inspectoría General informará a los padres, madres y apoderados de los estudiantes afectados las acciones desplegadas por el establecimiento educacional y también las medidas de reparación y acompañamiento que recibirán su hijo o hija.
- Si las acciones desplegadas a través del cyberbullying constituyen delito serán denunciadas a las instituciones que dispone la ley.

## EN CASO DE GROOMING

“Se conoce como grooming cualquier acción que tenga por objetivo socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos en los que una persona realiza estas prácticas contra un niño o niña, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual. El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual”.

### EL GROOMING SE CARACTERIZA POR:

- **El acosador/a usa perfiles falsos:** Generalmente el acosador/a se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
- **Iniciarse a partir de una amistad:** El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
- **Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad:** Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador/a, con frecuencia, le pide al o la menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

### En caso de denuncia de Grooming la escuela activará los siguientes procedimientos:

- Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar, recibirá la denuncia y dejará por escrito la misma.
- Se entrevistará con las personas afectadas y se levantará un acta por escrito de las entrevistas.
- Se informará la situación al apoderado o tutor de la o el estudiantes afectado/a.
- Se interpondrá una denuncia a los organismos que estipula la ley para que investigue y resuelva la situación.
- Se realizará seguimiento con la dupla psicosocial de la escuela, con el fin de realizar un acompañamiento al o el estudiante, durante el tiempo que lo necesite.

- Si el causante del grooming es un funcionario o funcionaria de la escuela, se procederá a informar al Servicio Local de Educación Huasco, quien paralelo a las acciones legales, tomará las medidas pertinentes hasta que los organismos que dispone la ley resuelvan la situación.
- Si el causante del grooming es un estudiante del colegio se procederá a:  
Conversar con el estudiante y sus apoderados y se aplicarán las medidas pedagógicas, formativas y sanciones que establece el reglamento interno. Sin perjuicio de lo anterior, se hará la denuncia a los organismos que dispone la ley, quienes determinen la ilegalidad de la acción.

# PROTOCOLO EN SITUACIONES DE AUTOLESIÓN EN ESTUDIANTES



**Escuela Emilia Schwabe Rumohr**

**Freirina**

**2023**

## Protocolo

### de Actuación en situaciones de autolesión en estudiantes.

#### I. INTRODUCCIÓN:

Tomando en cuenta el Proyecto Educativo Institucional, del cual se desprende nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, en donde se establece que, se velará por la integridad física y emocional de nuestros niños, niñas y jóvenes, impartiendo jornadas de carácter preventivo de autolesiones y/o suicidios, abordando temáticas emocionales y de autocuidado, el que irá en directo beneficio de la salud mental de las y los estudiantes, desde Pre-Básica a octavo básico de la Escuela Emilia Schwabe Rumohr.

Las acciones preventivas serán:

- ❖ Talleres (Abordando temáticas de ideación, planeación e intento de suicidio)
- ❖ Actividades recreativas
- ❖ Actividades deportivas
- ❖ Jornadas de reflexión

Si bien existen acciones preventivas, el presente tiene como objetivo establecer las acciones a seguir cuando se visualicen situaciones de autolesiones en los y las estudiantes de esta comunidad educativa.

Ante una eventual situación, se deberán adoptar los procedimientos previstos en este instrumento, con la finalidad de actuar de forma eficiente y eficaz ante la contingencia, procurando garantizar de la mejor forma el desarrollo personal y social del menor en este contexto.

**Autolesión:** consiste en hacerse daño físico como una táctica de alivio al sufrimiento psicológico, muchas veces el dolor psicológico que se hace tan dificultoso de conducir, que se escoge por dañar al cuerpo como una prueba de controlar la situación. Algunos indicios son cortes en muñecas, antebrazo, piernas, estómago entre otros lugares del cuerpo.

La autolesión o también llamada autoflagelación, no es más que el acto de infringirse daño a sí mismo. Por supuesto, hay que hacer la salvedad que las personas que se autoflagelan, no se infligen daño con el objetivo de terminar su vida, sino con el objetivo de sentir dolor. Por tanto, las heridas que pueden perpetrarse a sí mismos, usualmente no son letales, y son bastante superficiales, en áreas que no representan un peligro de muerte. Muchos otros estudios – OMS, ONS del Reino Unido – han demostrado, que esta conducta se presenta primordialmente en jóvenes adolescentes, y de ahí, si no se trata, puede avanzar

hasta la adultez. También se ha encontrado que, en su mayoría, quienes perpetran esta conducta, son mujeres, lo que no inhibe que existan hombres en el grupo de gente que se autolesionan.

Esta autolesión, puede presentarse en distintas formas:

Como, quemarse, rasguñarse, golpearse a sí mismo partes del cuerpo, interferir con la cicatrización de heridas, jalarse el pelo – este acto también es conocido como tricotilomanía -, la ingesta de objetos o sustancias tóxicas y, tal vez el más popular de todos los actos de autoflagelación, utilizar objetos afilados para cortarse.

## II. ACCIONES:

Si existe sospecha de que se estén presentando estas conductas en nuestros estudiantes, ya sea en salas de clases, recreos u otros espacios educativos, inclusive si se detecta al estudiante al llegar desde su hogar con muestras claras de **autolesiones**, se procederá según el presente protocolo:

### 1. **Sospecha de autolesiones en uno o más estudiantes:**

- 1.1. Se realizará acogida de forma **empática** a la o el estudiante en cuestión.
- 1.2. Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar, con el fin de corroborar la información.
- 1.3. Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar, informará al profesor o profesora jefe correspondiente de la situación.
- 1.4. Si en el relato se recoge que efectivamente hay cortes u otras lesiones, se le explicará al o los estudiantes que el establecimiento educacional está obligado a comunicar la situación al adulto responsable (apoderado/a).
- 1.5. Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar citará e informará al apoderado.
- 1.6. Si luego de la entrevista con él o la estudiante, no se confirma la autolesión, de igual manera se realizará una sensibilización sobre la temática por parte del área psicosocial del establecimiento con respecto al fenómeno de autolesión en jóvenes.
- 1.7. El apoderado será responsable de llevar al estudiante al centro asistencial para evaluación física y psicológica de las acciones del estudiante. Si el apoderado no cumple esta solicitud se aplicará protocolo de vulneración de derechos.
- 1.8. Se realizará un monitoreo y seguimiento por parte del equipo de convivencia de los casos detectados, articulando con centro asistencial.

## **2. Observación evidente de autolesiones:**

La persona que evidencie al o los estudiantes con cortes visibles deberá realizar lo siguiente:

- 2.1. Dar aviso inmediato a Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar para ejecución de protocolo.
- 2.2. Si la autolesión es leve, se realizará la derivación a uno de los psicólogos del establecimiento para contención del estudiante.
- 2.3. Si la autolesión es grave se aplicará protocolo de accidente escolar, derivando al centro de salud asistencial más cercano.
- 2.4. Se informará situación a profesor jefe.
- 2.5. Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar, citarán e informarán inmediatamente al apoderado/a, quedará registro formal de su firma, avalando que fue informada/o de la situación del o la estudiante.
- 2.6. En la eventualidad que se identifiquen casos que aludan a una prolongación en el tiempo, estos serán derivados a redes externas.
- 2.7. Se realizará análisis de caso, monitoreo y seguimiento por parte de Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar, elaborando informe situacional en todos los casos detectados.
- 2.8. Ante situaciones de intento de suicidio de una o un estudiante, se dará aviso inmediato al apoderado y al centro asistencial.
- 2.9. Ante situaciones de suicidio de algún miembro de la comunidad educativa se llamará al apoderado (si correspondiese) o algún familiar cercano, centro de salud más cercano y Carabineros.

## **3. Acciones para la comunidad escolar:**

- 3.1. Todos los casos de autolesión serán informados por Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar a la dirección del establecimiento, buscando con ello la coordinación de la prevención, alineadas en talleres preventivos con estudiantes, apoderados y personal del establecimiento educacional, con orientaciones del programa nacional de Prevención del Suicidio.
- 3.2. Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar evaluarán el nivel de intervención a la comunidad educativa.
- 3.3. Posterior a un caso de intento de suicidio de algún miembro de la comunidad educativa se realizará contención emocional de manera inmediata a los estudiantes, además de seguir con la ejecución de los talleres preventivos.
- 3.4. Posterior a un caso de suicidio de algún miembro de la comunidad educativa se solicitará la suspensión de clases (un día) al Departamento Provincial, con la finalidad de resguardar el bienestar emocional de la comunidad educativa. Retornando a las clases se realizará una Jornada de contención emocional con las y los estudiantes y funcionarios del establecimiento.

# PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES



**Escuela Emilia Schwabe Rumohr**

**Freirina**

**2023**

## PRESENTACIÓN

La escuela Emilia Schwabe Rumohr tiene claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento. Es así como el colegio se adscribe a orientaciones MINEDUC (Ministerio de Educación) mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño” en el decreto 830, además de ley 21.430 de “Garantías y Protección integral de Derechos de la niñez, que en esta última indica:

*“se entenderá por niño o niña a todo ser humano hasta los 14 años de edad, y por adolescente a los mayores de 14 y menores de 18 años de edad. En caso de que exista duda sobre si un niño, niña o adolescente es o no menor de 18 años de edad se presumirá que lo es, siempre que vaya en beneficio de sus derechos.”*

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: directivos, docentes, asistentes de la educación, padre, madre y/o apoderados, y estudiantes. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Además, indica en su artículo 2º: *“Toda persona, institución o grupo debe respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Especialmente, las organizaciones de la sociedad civil que lleven a cabo funciones relacionadas con el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes deben respetar, promover y velar activamente por sus derechos, reciban o no financiamiento del Estado, debiendo respetar siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.*

*Corresponde a los órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus competencias, garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.”*

Según Artículo 63, ley 21.430: “Deber de denuncia. Los funcionarios públicos y agentes públicos que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, así como persona natural o jurídica que desempeñe la función pública a que se refiere el artículo 3 de la ley 20.032, tienen el deber de poner en conocimiento de las instituciones competentes, especialmente de las contempladas en el título IV, toda situación que pueda ser constitutiva de afectación o amenaza de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, o de su vulneración.”

Todos los funcionarios del establecimiento son responsables de entregar la denuncia a los Tribunales de Familia, también cumplen con el deber de informar sobre cualquier hecho que constituya vulneración de derechos en contra de un estudiante, según conducto regular el establecimiento permite que el funcionario informe la vulneración al director y éste hace la denuncia formal.

Adicionalmente, Código procesal penal, nos da la obligatoriedad de denunciar y en su artículo 175, letra e, nos indica:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.”

## CONCEPTOS GENERALES Y SU PROCEDER

Las acciones y etapas que componen el procedimiento que aborda situaciones de vulneración de derechos, tanto al interior como fuera del establecimiento, desde su identificación o recepción, se abordan según categorización que nos entrega UNICEF y que a continuación se describen:

**Maltrato Infantil:** La convención de los Derechos de los Niños y niñas de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

### Enseguida se realiza categorización de tipo de maltrato, según UNICEF

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores(as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si la o el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite al padre madre y/o apoderados para informar de la situación del menor, en el establecimiento educacional.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas de las y los estudiantes tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez, se pueden apreciar

labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

- **Abandono y/o negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta, por ejemplo; a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión del niño o niña.
- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

Según lo anterior toda la comunidad educativa y según nuestro deber como garante de derechos, se entregan a continuación procedimiento de actuación, según consideraciones:

### PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN

En caso de detectar o visualizar alguna vulneración de derechos en N.N.A., abordar de la siguiente manera:

- Dar aviso inmediato al Director, Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar, quienes serán las personas responsables de implementar y realizar las acciones del presente protocolo.
- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción, resguardando su derecho a confidencialidad, según ley 21.430, artículo 33.
- Se derivará el relato o la situación al Equipo de Convivencia Escolar para el análisis de caso el que determinará trabajo interno o trabajo colaborativo con instituciones externas, el cual no debe pasar las 24 horas, según ley 19.696, artículo 175.

En este análisis se considerará la participación de equipo de Equipo de Convivencia escolar, Inspectoría General, Director, Profesor Jefe y en caso de pertenecer a PIE el o la estudiante, personal que entrega atención.

- En caso de algún relato de vulneración de derechos referente al maltrato físico o psicológico de la o el estudiante se realice en primera o tercera persona, se procederá a la derivación inmediata al juzgado de familia o fiscalía de la comuna, previo a recoger orientaciones de las instituciones nombradas.
- En caso de abandonos o negligencias, se realizará análisis de caso por parte del Departamento de Convivencia Escolar y se entrevistará a los padres, madres y apoderados el que tendrá como objetivo buscar el bienestar del estudiante. En casos reiterativos se adoptarán medidas con redes externas tales como OPD, PPF entre otras.
- En caso de que el relato del o la estudiante, indique que el hecho tiene relación a una violación o agresión sexual, se activará el “protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual de manera inmediata.
- En caso que en el relato se individualice como presunto agresor a otro estudiante del mismo establecimiento, Inspectoría General citará de manera inmediata a los padres del o la menor y les informará junto al Equipo de Convivencia Escolar de las acciones a seguir. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de las y los implicados, además, de entregar contención necesaria a ambas partes.
- Las o los estudiantes involucrados, recibirán medidas formativas y de contención bajo el alero del Departamento de Convivencia Escolar, teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados.
- En caso que el presunto agresor fuera una o un funcionario de la Escuela, el Director lo separará inmediatamente de sus funciones, se informará de la situación al Sostenedor, además de derivación a las entidades correspondientes (Tribunal de Familia, Fiscalía)

**Posterior a ejecución inmediata del contexto situacional, se procederá a:**

- Inspectoría General citará vía telefónica el día que se toma conocimiento del relato (según registro de ficha de matrícula), al padre, madre y/o apoderado del niño/a, con el fin de comunicarles la situación, informándoles que la escuela realizó, según las leyes vigentes, la derivación correspondiente, según el caso.
- En todos los casos, se realizará focalización de curso para reforzar temáticas referidas a lo situacional, abordados desde los planes a nivel nacional y desde gestión del establecimiento.

- Medidas de apoyo pedagógico priorizadas (en caso sea necesario) por docentes y profesionales especialistas si así lo requiriera, según análisis del equipo multidisciplinario.
- Inspectoría General y el Departamento de Convivencia Escolar, realizará seguimiento del o de la estudiante, con la finalidad de entregar apoyo oportuno en caso de ser necesario, además de fortalecer el trabajo colaborativo entre instituciones externas que realizarán trabajo interventivo.

# PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL



**Escuela Emilia Schwabe Rumohr**

**Freirina**

**2023**

## Protocolo de Actuación frente a Sospecha de Abuso Sexual Infantil

### I. Antecedentes:

La escuela Emilia Schwabe Rumohr tiene claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento. Es así como el colegio se adscribe a orientaciones MINEDUC (Ministerio de Educación) mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño” en el decreto 830, además de ley 21.430 de “Garantías y Protección integral de Derechos de la niñez, que en esta última indica:

*“se entenderá por niño o niña a todo ser humano hasta los 14 años de edad, y por adolescente a los mayores de 14 y menores de 18 años de edad. En caso de que exista duda sobre si un niño, niña o adolescente es o no menor de 18 años de edad se presumirá que lo es, siempre que vaya en beneficio de sus derechos.”*

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: directivos, docentes, asistentes de la educación, padre, madre y/o apoderados, y estudiantes. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Además, indica en su artículo 2º: *“Toda persona, institución o grupo debe respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Especialmente, las organizaciones de la sociedad civil que lleven a cabo funciones relacionadas con el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes deben respetar, promover y velar activamente por sus derechos, reciban o no financiamiento del Estado, debiendo respetar siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.*

*Corresponde a los órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus competencias, garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.”*

Según Artículo 63, ley 21.430: “Deber de denuncia. Los funcionarios públicos y agentes públicos que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, así como persona natural o jurídica que desempeñe la función pública a que se refiere el artículo 3 de la ley 20.032, tienen el deber de poner en conocimiento de las instituciones competentes, especialmente de las contempladas en el título IV, toda situación que pueda ser constitutiva de afectación o amenaza de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, o de su vulneración.”

Todos los funcionarios del establecimiento son responsables de entregar la denuncia a los Tribunales de Familia, también cumplen con el deber de informar sobre cualquier hecho que constituya vulneración de derechos en contra de un estudiante, según conducto regular el establecimiento permite que el funcionario informe la vulneración al director y éste hace la denuncia formal.

Adicionalmente, Código procesal penal, nos da la obligatoriedad de denunciar y en su artículo 175, letra e, nos indica:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.”

## CONCEPTOS GENERALES Y SU PROCEDER

Las acciones y etapas que componen el procedimiento que aborda situaciones de vulneración de derechos, tanto al interior como fuera del establecimiento, desde su identificación o recepción, se abordan según categorización que nos entrega SENAME y que a continuación se describen:

### II. Definición de Conceptos:

\***Abuso sexual infantil:** es el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente al agresor.

\* **Abuso Sexual Propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) inducidas por el mismo(a).

\***Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- a) Exhibición de genitales
- b) Realización del acto sexual
- c) Masturbación
- d) Verbalizaciones sexualizadas
- e) Exposición a la pornografía

**\*Violación:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

**\*Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

\* Definiciones: [www.sename.cl/wsename/images/guia\\_educativa\\_abuso\\_sexual.pdf](http://www.sename.cl/wsename/images/guia_educativa_abuso_sexual.pdf)

### **III. Señales de alerta:**

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, **los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido.** En otras palabras, generalmente los niños/as no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

**No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a cualquier persona.** Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero si deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

### **INDICADORES FÍSICOS:**

- Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción órgano genital.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Cuerpo extraño en ano o vagina.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.
- Retroceso en el control de esfínter, se orinan (enuresis), o defecan (encopresis).
- Conductas Sexualizadas.

**INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES** (pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores. No siempre pueden ser visibles de manera obvia:

- Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial;
- Resistencia a regresar a la casa después del Colegio.
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse.
- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos recurrentes.
- Manifiesta conocimientos sexuales inadecuados para la edad.
- Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

#### **IV. Protocolo de Actuación frente a sospecha y/o cambios conductuales importantes presentados por el niño/a:**

Frente a cambios repentinos de conductas y/o sospecha de abuso sexual que presenten los y las estudiantes, que llamen la atención de uno o más profesores o que sean advertidas por otros miembros de la comunidad escolar, se deberán tomar las siguientes medidas:

- Se informará al Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar. En caso que el relato sea entregado a dirección, este deberá ser informado inmediatamente a equipo de convivencia escolar, quienes serán las personas responsables de implementar y realizar las acciones para el abordaje.
- Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar realizará análisis de caso, donde participarán Profesor/a jefe, Director y funcionaria/os PIE en caso que el o la estudiante pertenezcan al Programa.
- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción, resguardando su derecho a confidencialidad, según ley 21.430, artículo 33.
- Buscar orientaciones con instituciones externas, ya sea Tribunal de familia y/o fiscalía, en caso situación fuere constitutiva de delito o Vulneración de Derechos.
- Seguimiento con el estudiante, atención desde el área Psicosocial.
- En el seguimiento se incluirán reuniones y entrevistas con los apoderados o adulto responsables del o la estudiante, de carácter informativo referente de sintomatologías observadas, además de recogimiento de antecedentes. Intervención NO tendrá carácter de entrevista.
- Según seguimiento, en caso de ser necesario, se realizará trabajo colaborativo con redes externas para el abordaje integral de la situación y apoyo a la familia.
- En el caso de evidenciar alguna sospecha fundada se activará el presente Protocolo según su ítem V.

#### **V. Protocolo de Actuación frente a la existencia de un relato efectuado por un o una estudiante respecto a un abuso sexual.**

La persona a quien el o la estudiante revele una situación de abuso sexual, deberá adoptar la siguiente conducta:

- Escuchar y acoger el relato.
- No poner en duda el relato.
- No exponer a la o el estudiante que relate nuevamente la situación de abuso, dado a la victimización secundaria, la que refiere consecuencias negativas en las

interacciones con personas e instituciones intervienen en etapa de denuncia, Ley 21.507, art 1.

- No solicitar detalles.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.

A continuación, las acciones a seguir frente a la declaración de un abuso sexual, serán las siguientes:

- Inspectoría General o al Departamento de Convivencia Escolar, quienes serán las personas responsables de implementar y realizar las acciones del presente protocolo
- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción, resguardando su derecho a confidencialidad, según ley 21.430, artículo 33.
- Todas las situaciones referidas a abuso sexual, serán enviadas o se solicitará orientación a Fiscalía de la comuna de Freirina.
- En caso de algún relato referente a una vulneración en la esfera de la sexualidad realizado en primera o tercera persona, se procederá a la derivación inmediata a Fiscalía de la comuna, previo a recoger orientaciones de la institución nombrada.
- En caso que en el relato se individualice como presunto agresor a otro estudiante del mismo establecimiento, posterior a análisis de caso, Inspectoría General citará de manera inmediata a los padres del o la menor y les informará junto al Equipo de Convivencia Escolar de las acciones a seguir. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de las y los implicados, además, de entregar contención necesaria a ambas partes.
- En caso que el presunto agresor fuera una o un funcionario de la Escuela, el Director lo separará inmediatamente de sus funciones, se informará de la situación al Sostenedor, además de derivación correspondiente a las entidades correspondientes (Tribunal de Familia, Fiscalía).

**Posterior a ejecución inmediata del contexto situacional, se procederá a:**

- Inspectoría General citará vía telefónica (según registro de ficha de matrícula), al padre, madre y/o apoderado del niño/a, con el fin de comunicarles la situación, informándoles en conjunto con Equipo de Convivencia Escolar, que la escuela realizó, según las leyes vigentes, la denuncia de estos hechos ante las instituciones pertinentes.
- Las o los estudiantes involucrados, recibirán medidas formativas según planes ministeriales y de gestión de establecimiento, además de contención, bajo el alero del Equipo de Convivencia Escolar, teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados.
- Medidas de apoyo pedagógico priorizadas (en caso sea necesario) por docentes y profesionales especialistas si así lo requiriera según análisis del equipo multidisciplinario.

# Protocolo

## Apoyo a Estudiantes

### Padres, Madres y Embarazadas



**Escuela Emilia Schwabe Rumohr**

**Freirina**

**2023**

## MARCO LEGAL:

Se denomina embarazo en adolescentes, el que se presenta durante la adolescencia de la madre, según la “Organización Mundial de la Salud” (OMS), como lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se denomina como embarazo precoz, en atención a que este se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de ser madre.

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos Educacionales, por lo tanto, se deberá otorgar las facilidades para cada caso, facilidades que están reglamentadas en el decreto N° 79 de marzo del 2004, que regula en estatuto de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para **ingresar o permanecer** en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Los establecimientos en sus proyectos educativos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones. (Superintendencia de Educación.)

### **DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES:**

- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas, padres y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares.
- El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.
- Se prohíbe obstaculizar o impedir el ingreso, la permanencia o progreso de estos estudiantes en el sistema, en las mismas condiciones del resto del alumnado.
- En ningún caso, se discrimina a las estudiantes por su condición de embarazo, es decir, ella no puede ser expulsada, trasladada de establecimiento, cancelar su matrícula, ni suspenderla de clases por el motivo de embarazo.
- Ser evaluada otorgando facilidades académicas. Para cumplir con aquello, el establecimiento deberá recandelarizar las evaluaciones para cumplir con el reglamento de evaluación.
- Ser promovida de curso con una asistencia menor al 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes.
- El establecimiento garantizará las salidas para que las estudiantes, madres o padres asistan a sus controles de embarazo, post-parto y control de niño sano y/o atenciones médicas de su hijo/a, según corresponda.
- Tiene derecho participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como graduación, y actividades extraprogramáticas.

- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera diferenciada según corresponda.
- Reorganizar los horarios de ingreso y salida, en los casos de control médico, amamantamiento y otros asociados al embarazo o una vez nacido el hijo o hija.
- Si la/el apoderado o la estudiante, requiera un espacio físico, el establecimiento educacional proporcionará “Centro Recurso Aprendizaje” CRA, sala de clase u otra dependencia del establecimiento, siempre a cargo de un adulto, para que la estudiante embarazada pueda evitar posibles accidentes escolares.
- El establecimiento educacional proporcionará un espacio adecuado y cómodo para la estudiante en el amamantamiento del lactante.
- Podrá adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

### **DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES:**

- La estudiante junto a su apoderado/a, deberá informar sobre su estado de embarazo a su profesor/a jefe, encargado de convivencia y al director del establecimiento educacional, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo.
- Cuando esté cercana al momento del parto, deberá informar al profesor/a. jefe con la finalidad de organizar su situación escolar y conocer las formas de evaluación posteriores.
- La estudiante deberá comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

## **DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD ADOLESCENTE:**

- Los apoderados deben informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo de la estudiante.
- Cada vez que la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento educacional a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluación.
- Los padres, madre y/o apoderados deberán notificar al establecimiento educacional las situaciones tales como: cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo o maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Los Padres, madres y Apoderado/as desde su rol, deberán cumplir con acompañamiento del estudiante y tener participación activa en el establecimiento.

## **DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CON LAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES:**

- En el caso de existir embarazo adolescente, se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres, madres y/o apoderados, y en común acuerdo se buscarán los espacios para entregar de buena manera los contenidos mínimos obligatorios para los estudiantes y permisos necesarios en situación de embarazadas, madres y padres jóvenes
- Entendiendo que el cuidado de la estudiante es responsabilidad total del padre, madre y/o apoderado, el establecimiento educacional velará por el cuidado de la estudiante con respecto a sus controles médicos. En el caso que el apoderado no cumpla con la obligación mínima de garantizar el cuidado médico de la estudiante embarazada, el establecimiento educacional activará las redes de apoyos judiciales y/o de salud correspondientes.

El Establecimiento implementará medidas de apoyo pedagógico priorizadas (en caso sea necesario) por docentes y profesionales si así lo requiriera, según análisis del equipo multidisciplinario.

# PROTOCOLO ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.



**Escuela Emilia Schwabe Rumohr**

**Freirina**

**2023**

## PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

### ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de Educación de Párvulos, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

### ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

#### ¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro.

Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o estudiantes para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearte en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni menos aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

### **¿Cómo comportarse en el transporte público?**

- Espera el bus sin bajarte de la acera.
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.

### **¿Y...si viaja en un transporte escolar?**

- Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitas que todos lleguen atrasados.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- Subir y baja del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni juegues con las manillas.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

## **ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

### **¿Cómo debe reaccionar el colegio frente a la ocurrencia de un accidente escolar?**

- El colegio, contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- Los padres, madres y apoderados, deberán mantener regularizado sus datos de contacto telefónico para una comunicación rápida y efectiva frente a cualquier emergencia.

- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el medio oficial será la ambulancia del centro asistencial de salud más cercano. En caso que el tiempo de espera sea superior a 15 min.

los responsables del traslado serán los padres y/o apoderados del o la estudiante, y en última instancia será el establecimiento quien se encargue de éste, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.

- La secretaria de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica, quede cubierta por el Seguro Escolar, quien, además, deberá realizar el llamado telefónico al apoderado con el fin de informar la situación. El o la estudiante **no podrá salir** sin el documento antes señalado.

### **El Colegio clasifica los accidentes escolares en:**

- **LEVES:** son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

### **PROCEDIMIENTO:**

1. Los y las estudiantes serán llevados en primera instancia a profesor jefe (pre básica y 1° ciclo) a la secretaria o Inspectoría General del establecimiento por el docente, educadora o cualquier integrante de la comunidad educativa que se encuentra en el momento de la situación.
2. Se revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se informará al apoderado vía telefónica o presencial del accidente ocurrido.

- **MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia básica como heridas sangrantes o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

### PROCEDIMIENTO:

1. La persona que dé cuenta del accidente, deberá trasladar al estudiante (si la situación lo permite) a la secretaría o Inspectoría General para el llamado inmediato del apoderado y ser trasladado al centro asistencial más cercano.
2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a inspectoría.
3. Se supervisará situación al estudiante y se aplicarán los primeros auxilios de ser necesario.

• **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos extraños.

### PROCEDIMIENTO:

La o el funcionario/a que visualice el accidente, deberá asistir y monitorear al estudiante lesionado en el lugar de los hechos y deberá realizar lo siguiente:

1. El o la funcionario/a. a cargo dará cuenta en forma inmediata de la situación a Inspectoría General o Dirección del establecimiento para así comunicarse inmediatamente con los padres, o apoderado responsable del menor.
2. Desde secretaria se llamará inmediatamente a la red de salud correspondiente (CESFAM)
3. En caso de golpe en la cabeza o fracturas, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente a la espera de la ambulancia para su traslado al centro asistencial de la red de salud más cercana

La dirección del establecimiento se encargará de capacitar al personal en primeros auxilios con las redes de apoyo correspondientes.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PORTE Y USO DE ARMAS.



**Escuela Emilia Schwabe Rumohr**

**Freirina**

**2023**

## Protocolo de Actuación porte y uso de armas.

### I. Introducción.

El presente protocolo se refiere al porte y uso de armas de cualquier tipo según la legislación vigente en Chile, principalmente las Leyes N° 17.798, Decreto N° 400 del Ministerio de Defensa, Ley N° 20.014, Ley N° 20.061, Ley N° 20.226. Ley N° 20.813. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

### II. Definiciones:

- a) **Arma “blanca” o “corto punzante”:** es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o lastimar de cualquier forma, mediante bordes afilados o puntiagudos.
- b) **Arma de “fuego”:** es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogeo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.
- c) **Otras Armas:** También existen otros instrumentos que pueden ser considerados como armas, por ejemplo: armas con municiones que se disparan con gas, objetos contundentes, artefactos incendiarios, manoplas, armas de shock eléctrico, etc.

### III. Procedimiento por porte de arma blanca o corto-punzante dentro del establecimiento.

- Ante la sospecha fundada de la existencia de un arma de cualquier tipo, el establecimiento educacional se reserva el derecho de solicitar presencia de las policías (carabineros y/o policía de investigaciones) con el fin de revisar las pertenencias de las y los estudiantes. Bajo ninguna circunstancia se justificará el porte de armas.

- En la eventualidad que se detecte el porte de arma blanca - corto punzante, será requisada e inmediatamente, además se llamará al apoderado para aplicación de Reglamento Interno Escolar.
  
- **Persona mayor de 14 años que porte arma blanca corto-punzante.**
  - a) De constatare la presencia de una persona mayor de 14 años, portando un arma de este tipo, el adulto responsable más cercano le pedirá que haga entrega de ella y pedirá la ayuda necesaria a dirección. Si él o la estudiante se niega a entregar el objeto, se solicitará la presencia Inspectoría General y en caso de que la situación sobrepase los parámetros se llamará a carabinero para que actúe según leyes correspondientes.
  - b) Se avisará inmediatamente a Inspectoría General u otro Directivo.
  - c) Se informará a profesor o profesora jefe
  - d) De permitirlo la situación, el arma será requisada por Dirección.
  - e) Se pide al involucrado que relate los hechos, los cuales posteriormente serán escritos y leídos para que luego lo firme.
  - f) El o la persona que tome conocimiento en principio, deberá informar a Dirección, quien será el encargado de realizar la denuncia en conjunto con la trabajadora social en el organismo competente de ser necesario.
  - g) La dirección informará al apoderado de los hechos sucedidos y los procedimientos que el establecimiento educacional llevará a cabo.
  - h) Quedará registro, en el libro de clases, además de las sanciones correspondientes por Reglamento Interno Escolar.
  
- **Menor de 14 años que porte un arma blanca corto-punzante.**
  - a) Cualquier miembro adulto del establecimiento educacional que observe a algún menor de 14 años que esté portando un arma blanca corto-punzante deberá solicitar al o el estudiante que haga entrega del arma inmediatamente, siempre que las condiciones lo permitan.
  - b) Se comunicará a Inspectoría General, quien entrevistará al/la estudiante.
  - c) Se informará a profesor o profesora jefe.

- d) Se pide al o el estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos en hoja de entrevista de estudiante.
- e) Se llamará al Apoderado o tutor para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
- f) Se dejará por escrito la situación en el libro de clases, hoja de vida.
- g) Se aplicarán sanciones de acuerdo al Reglamento Interno Escolar.

#### IV. Procedimiento por porte de arma de fuego dentro del establecimiento.

- **Persona mayor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento.**
  - a) Quien tome conocimiento de la situación, avisará inmediatamente a Inspectoría General.
  - b) Dependiendo de las circunstancias se pedirá a la persona que haga entrega del arma de fuego.
  - c) Dirección, en conjunto con la trabajadora social, realizará la denuncia en el organismo competente.
  - d) Inspectoría General dará aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el establecimiento educacional llevará a cabo.
  - e) La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas. Seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
  - f) Se deberá dejar registro en hoja de vida del estudiante del libro de clases.

- **Menor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento.**
  - a) Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma de fuego deberá solicitar al estudiante que haga entrega del arma inmediatamente, siempre que las condiciones de seguridad lo permitan.
  - b) Se comunicará a Inspectoría General, quien entrevistará al estudiante.
  - c) Se informará a profesor o profesora jefe.
  - d) Se pedirá a la o el estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos en la hoja de entrevista del estudiante
  - e) Se llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento, informando las acciones a tomar.
  - f) Se denunciará el hecho a carabineros, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de la asistencia pública, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
  - g) La Dirección de mutuo propio o bajo la asistencia de la autoridad policial, decretará la evacuación parcial o total del establecimiento. Entendiendo que lo más importante es la protección e integridad de toda la comunidad educativa. La requisa del arma y toda acción de naturaleza similar, la debe realizar la autoridad policial.
  - h) Se deberá dejar registro en la hoja de vida del estudiante
  - i) En todos estos casos la Dirección en conjunto con la trabajadora social, realizará la denuncia ante fiscalía y demás instituciones que corresponda, coordinando la investigación que requiera la autoridad.
  - j) Se aplicarán sanciones de acuerdo al Reglamento Interno Escolar.

# PROTOCOLO INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.



**Escuela Emilia Schwabe Rumohr**

**Freirina**

**2023**

## INTRODUCCIÓN

La Escuela Emilia Schwabe Rumohr se encuentra ubicada en la Avenida Ignacio Carrera Pinto N° 2010, en la Población Vicuña Mackenna de la comuna de Freirina, Provincia de Huasco.

Actualmente cuenta con una matrícula de 480 estudiantes distribuidos desde el primer nivel de transición hasta octavo año básico, con un total de 17 cursos.

### La escuela cuenta con:

- 15 salas de clases Educación Básica
- 2 salas de Pre básica
- 1 patio de juego pre básica techada y cerrada del ciclo básico
- 1 Aula de Recursos del Programa de Integración Escolar (PIE)
- 1 Sala Robótica y de apoyo a la lectura
- 1 Sala de Matemáticas
- 1 Sala Programa de Integración Escolar (PIE)
- 1 Laboratorio de ciencias
- 1 Sala taller de artes y manualidades
- 1 Sala de música
- 1 Sala de Informática - computación
- 4 Tutorías asignadas a: Psicóloga PIE, Psicólogo Escuela, Trabajadora Social y Atención de Apoderados
- 1 Tutoría libre disposición
- 1 Sala de profesores
- 1 Comedor personal de escuela
- 1 Comedor estudiantes
- 1 Caseta de audio
- 1 Sala atención Fonoaudiológica
- 1 Oficina de Director
- 1 Oficina de Encargados PIE y SEP
- 1 Secretaría
- 1 Oficina U.T.P.
- 1 Biblioteca - C.R.A.
- 1 Oficina Convivencia Escolar
- 1 Oficina Inspectoría General
- 1 Sala Centro de Padres y Apoderados
- 1 Sala Recepción Apoderados y estudiantes

- 1 Cancha deportiva techada.
- Servicios higiénicos personal de escuela
- Servicios higiénicos estudiantes
- Servicios higiénicos personal de servicios
- 1 Bodega de deportes
- 3 Bodegas material didáctico, sector sala de profesores
- Bodega de almacenamiento sector patio los paltos
- Bodega casino comedor de estudiantes

Su entrada principal es por ruta C 46, Avenida Ignacio Carrera Pinto N° 2010, Población Vicuña Mackenna, Freirina.

## INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del establecimiento Educacional	Escuela Emilia Schwabe Rumohr
Nivel Educacional	Educación Prebásica y Educación Básica
Dirección	Avenida Ignacio Carrera Pinto N° 2010
Comuna	Freirina
Región	Atacama
N° de pisos	1 piso distribuido en 3 niveles con accesos mediante escalas y rampas para personas con capacidades diferentes.
N° de subterráneos	No hay
Superficie construida m <sup>2</sup>	3.389
Capacidad máxima de ocupación	648 estudiantes
Generalidades	Nuestro colegio fue inaugurado el año 2004, es un edificio de hormigón armado, con un mínimo de elementos de protección contra emergencias.

<b>INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO</b>	
Cantidad trabajadores	79
Cantidad estudiantes	497
Personal externo	8
<b>EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS</b>	
Cantidad de extintores	8
Gabinete red humedad	2 en buen estado, 3 en mal estado
Red seca	No
Red inerte	No
Iluminación de emergencia	Si
Altoparlantes	No
Pulsadores de emergencia	No
Detectores de humo	No

## PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

### OBJETIVOS:

- ✓ Proporcionar a los y las estudiantes de la Unidad Educativa un efectivo ambiente de seguridad, mientras dure su permanencia en el establecimiento cumpliendo con sus actividades formativas.
- ✓ Generar en la comunidad educativa una actitud de auto protección, asumiendo y demostrando, responsabilidad individual y colectiva, frente a las acciones que involucren su seguridad y la de sus semejantes.
- ✓ Tomar al establecimiento escolar como un modelo de protección y seguridad, proyectando su quehacer al hogar o cualquier otro escenario.
- ✓ Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; se recomienda utilizar la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia.
- ✓ Considerar la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología reconocible por todos.
- ✓ Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- ✓ Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

### ACCIONES:

- Realizar periódicamente ejercicios de simulacro de distintos tipos de escenarios catastróficos, como incendios, temblores, derrumbes.
- Lograr, que quede de manifiesto el accionar normado, en responsabilidad, seriedad, desplazamiento, etc. De todo el espectro participante, con la intervención de toda la Unidad

- Educativa, o sea, los cursos desde el Primer Nivel de Transición hasta los Octavos Años Básicos, personal docente, asistentes de la educación, manipuladoras de alimentos, etc.
- Modalidad de la evacuación: salida a las zonas de seguridad y patios.
  - Habilitar un Sistema Codificado de alarmas, que sea escuchado en todas las dependencias.

### INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO:

Cantidad de trabajadores	84 trabajadores en total: 37 docentes y 47 asistentes de la Educación.	
Cantidad de alumnos	497 en total (Pre básica y Básica)	
Cantidad de alumnos o personas con capacidades diferentes.	5 estudiantes (auditiva, visual, motora)	
Personal externo	Casino	6 manipuladoras de alimentos
Empresa de alimentos SOSER Ltda.	Personal de aseo	
Perfect Clean		3

### COMITÉ DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

- Director: Sr. **EUARDO TAPIA RODRIGUEZ (s)**
- Coordinador de Seguridad Escolar: Sr. **MARIO CASTILLO TORRES**
- Promoción y ejecución (simulacros) PISE: **EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR**
- Representante de los docentes: Sr. **PEDRO ROJAS**
- Representante del Centro General de Padres: **ANDREA PAEZ MENDOZA**
- Representante de los alumnos: Sr. **LUCAS FLORES**
- Representante de los Asistentes de la Educación: Srta. Karen Ortulla

- Redes de apoyo: **CARABINEROS, BOMBEROS, CESFAM FREIRINA, MUTUAL DE SEGURIDAD, JUNTAS DE VECINOS.**

### GRUPOS DE APOYO:

- Toque de sirena y control de tiempo: **SR. MARIO MONARDES CAMPILLAY**
- Toque de timbre: **SRA. ANGÉLICA ORTUYA, MARIA ARRIAGADA CONTRERAS** o quien la reemplace.
- Corte de energía eléctrica: **SRA. MABEL RODRIGUEZ MADARIAGA.**
- Corte de agua: **SRA. MARÍA ZUMELZÚ VERA.**
- Corte de gas: **SRA. ELBA ESPINOZA OLIVARES.**
- Puerta de acceso: **SRA. VICTORIA DIAZ CORROTEA.**
- Encargado de evacuación por sala primer y segundo ciclo: **PROFESORES DE ASIGNATURA, ASISTENTES DE AULA**
- Encargadas pre básica: **EDUCADORAS DE PÁRVULOS Y/O DOCENTES Y TÉCNICOS EN PÁRVULO.**
- Colaboradores de tiempo de evacuación: **INSPECTOR GENERAL, INSPECTORES DE PATIO, ASISTENTES DE AULA**
- Encargado de evaluar la vuelta a clases: **DIRECTOR, EQUIPO DE CONVIVENCIA Y ENCARGADO PISE**
- Encargado posterior a emergencia: **INSPECTOR GENERAL E INSPECTORES DE PATIO**

### TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Director Establecimiento	+56976188647
Coordinador de Seguridad Escolar	+56988683493
Inspector General	+56995629052
Representante de los Profesores	+56996088152
Carabineros	133
Investigaciones	134
Bomberos	132
CESFAM – FREIRINA (Urgencia)	512685100
CESFAM – FREIRINA (SOME)	512685116
AGUAS CHAÑAR	6005206000 (CALL CENTER)
EMELAT	6006002233 (CALL CENTER)

### RIESGOS QUE PRESENTA EL ENTORNO:

- Ruta C - 46, frontis de la Escuela
- Ladera del cerro, lado sur escuela
- Bajada de camiones en la parte posterior de la escuela (lado sur)
- Tendido eléctrico subestación dentro del colegio, sector patio techado. (poniente)
- Dificultad acceso (estrechez de la vía) para el retiro masivo de estudiantes

### RIESGOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

- Escalas (peldaños muy angostos, escalas muy inclinadas, sin gomas antideslizantes)
- Cota del establecimiento.
- Cajas eléctricas al alcance de los y las estudiantes
- Acumulación de aguas lluvias en los pasillos
- Conexiones de gas sin protección en el laboratorio de ciencias
- Escalas sin demarcación amarillas
- Mejoramiento de señaléticas de vías de evacuación
- Rampa discapacitados (laberinto)
- Distancia evacuación de aula del primer ciclo a zona de seguridad
- Desnivel y tipo de suelo zona de seguridad (patio los paltos)
- Portón principal del establecimiento sin fijación.

### ZONAS DE SEGURIDAD DEMARCADAS:

- **ZONA DE SEGURIDAD N° 1:** Sector patio pre básica
- **ZONA DE SEGURIDAD N° 2:** Patio de las palmeras
- **ZONA DE SEGURIDAD N° 3:** Sector camarines
- **ZONA DE SEGURIDAD N° 4:** Patio los paltos
- **Mapas** con ubicación del lugar de la zona de seguridad en cada curso.
- **Mapas** ubicados en salas, pasillos, etc. con las vías de evacuación hacia las distintas zonas de seguridad demarcadas.

## **RECURSOS HUMANOS:**

- Profesores
- Asistentes de la Educación
- Padres y Apoderados
- Estudiantes
- Bomberos
- Carabineros
- Personal salud
- Manipuladoras

## **RECURSOS MATERIALES.**

- Extintores
- Sirena (audio)
- Redes húmedas
- Teléfonos
- Timbres
- Megáfono

## **ACTIVIDADES:**

- Actualización anual Comité de Seguridad.
- Información a la comunidad educativa a lo menos 1 vez al año.
- Actualización de PISE una vez al año
- Entrega de folletos con informaciones generales a los y las estudiantes y apoderados.
- Información sobre el operativo del plan de seguridad en formación general y por cursos.
- Informar a los Apoderados en reuniones de Sub-Centro.
- Información sobre riesgos que presenta el entorno.
- Demarcar continuamente las zonas de seguridad.
- Ensayo del Plan de Seguridad durante todo el año.
- Controlar tiempo de evacuación y las condiciones en que se realiza

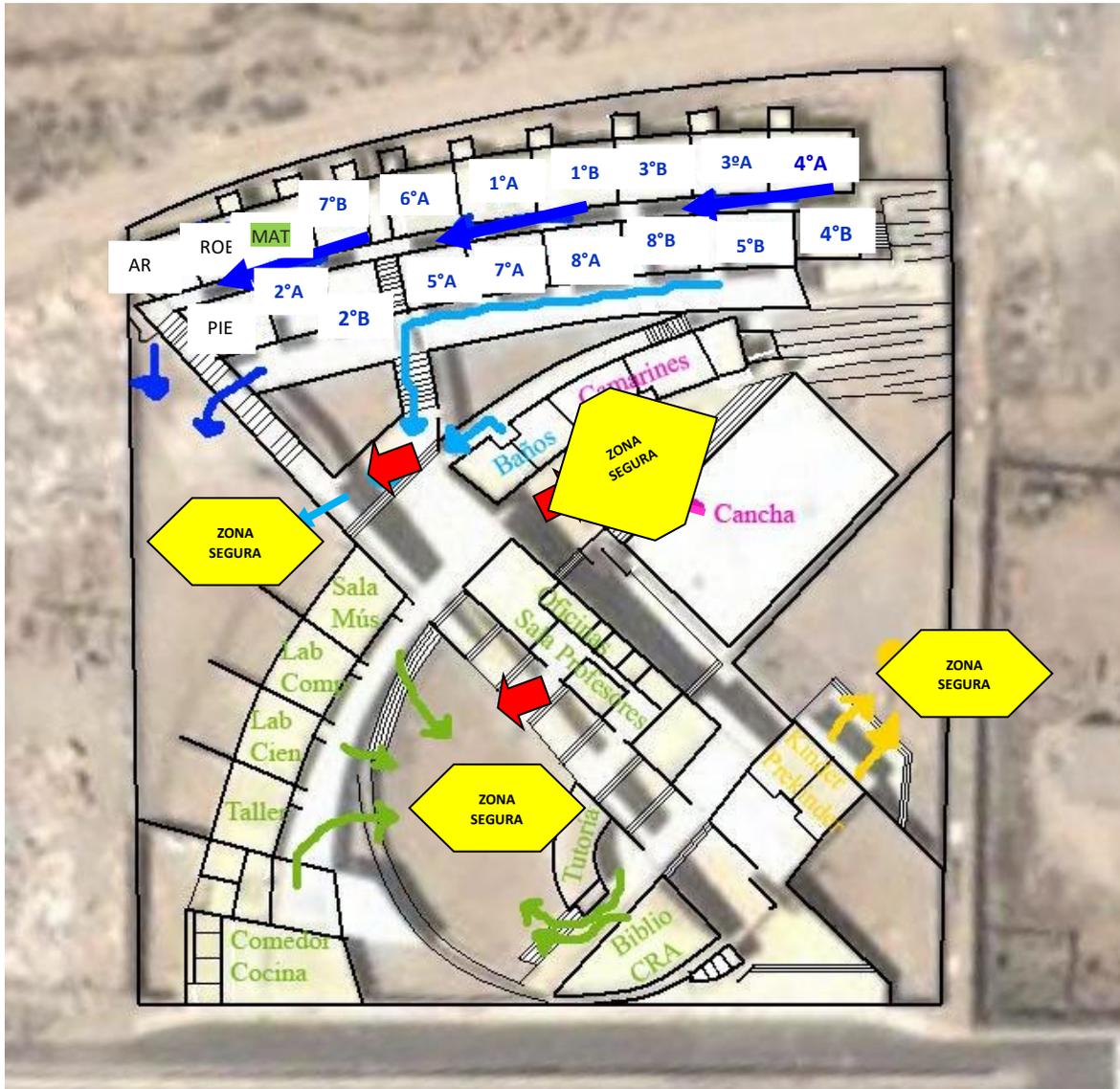
## CALENDARIZACION SIMULACROS PLAN DE SEGURIDAD

MES	DÍA	HORA	TIPO	TIEMPO	EVALUACIÓN
ABRIL – MAYO		11:00 Hrs.	Telúrico		
JUNIO – JULIO		09:25 Hrs.	Telúrico		
AGOSTO – SEPTIEMBRE		11:00 Hrs.	Incendio		
OCTUBRE - NOVIEMBRE		12:00 Hrs.	Imprevisto		

### ZONAS DE EVACUACIÓN

- **ZONA DE SEGURIDAD N° 1:** Sector patio pre básica. Acceden todos los y las estudiantes, personal del establecimiento, padre, madres y apoderados que se encuentren en sector pre básica.
- **ZONA DE SEGURIDAD N° 2:** Patio de las palmeras. Acceden todas las personas que se encuentren en sector del CRA, tutorías, oficinas administrativas, comedor del personal, sala de profesores, etc. Además, se dirigirán a ese sector toda persona que se encuentre en sala de música, computación, laboratorio de ciencias y comedor de estudiantes.
- **ZONA DE SEGURIDAD N° 3:** Sector camarines. Acceden todas las personas que se encuentren en sector cancha, camarines y alrededores.
- **ZONA DE SEGURIDAD N° 4:** Patio los paltos. Acceden todas las personas que se encuentren en primer nivel como baños de estudiantes. Todas las personas que se encuentren en el segundo nivel deberán bajar de la siguiente forma: Aula de recurso, sala de 5°B y 6°B, escalera lado este del pabellón. Salas de 7°A 5°A 6°A 7°B 8°A y 8°B, bajarán por escala central hacia zona de seguridad N°4. Toda la planta del 3° nivel, bajarán por escala este del pabellón antes nombrado hacia zona de seguridad N° 4.

## PLANO ZONAS DE SEGURIDAD



### Medidas COVID-19, sobre prevención vigente:

- Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, dejando la puerta y una ventana abiertas simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.
- Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.

## EVALUACION DE SIMULACRO

Establecimiento:

Fecha de Simulacro:

Inicio de Simulacro:

Término de Simulacro:

1. ACTIVIDAD PREVIA AL SIMULACRO		Si	No
¿Solicita apoyo externo para la realización del ejercicio?	Nombre de Institución:		
¿Fue puntual y completa la asistencia de apoyo?			
¿Existen identificación y herramienta para el simulacro (lista de chequeo)?			

2. DURANTE EL SIMULACRO		S i	N o
¿La realización del simulacro fue durante la hora indicada?			
¿El sistema de alerta fue escuchado por toda la comunidad educativa?			
¿El personal reaccionó de forma rápida ante la actividad del sistema de alerta (sonido local, alarma, etc.)?			
¿Los alumnos y personal educativo desalojaron el inmueble de manera ordenada, rápida y segura?			
¿En el desalojo se presentó algún contra tiempo? Obstrucción, caídas, aglomeración.			
¿Permanecen personas en la oficina, baños, bodegas, etc.?			
Los alumnos (as) evacuan las salas			
- Ordenados			
- Apáticos			
- Distráidos			
- Nerviosos			
- Participativos			
¿Los alumnos (as) siguen las rutas de evacuación establecidas?			
¿Llegaron a la zona de seguridad sin problemas?			
Tiempo que demoró la evacuación desde las salas a la zona de seguridad.	Min. Seg.		

<b>3. DESPUES DEL SIMULACRO</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
¿Los profesores realizaron el censo de los cursos a su cargo?		
¿Se presentaron lesiones a personas?		
¿Se presentaron daños a bienes durante la evacuación de los alumnos (as)?		
¿La reanudación de actividades pedagógicas se realiza en el tiempo acordado?		

Observaciones: